



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE
GOBIERNO**

AÑO V – N°190
Río Tercero (Cba.), 13 de Mayo de 2011
E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

D E C R E T O N* 186/2011

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Ana Alejandra- DNI N* 26.196.830, con domicilio en calle Paraná 2285 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Ana Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Ana Alejandra- DNI N* 26.196.830, con domicilio en calle Paraná 2285 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para cubrir gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 187/2011

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. COLAZO, Maria Eugenia- DNI N* 30.808.463, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1977 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. COLAZO, Maria Eugenia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. COLAZO, Maria Eugenia- DNI N* 30.808.463, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1977 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 188/2011

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana- DNI N° 24.337.935, con domicilio en calle Lamadrid N° 2135 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago del alquiler y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana- DNI N° 24.337.935, con domicilio en calle Lamadrid N° 2135 – B° Monte Grande, de esta Ciudad para ser destinado al pago del alquiler y solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 189/2011

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa - DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346- B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Susana Marisa - DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346- B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 190/2011

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LÓPEZ, Perla Inés- DNI N°22.079.378, con domicilio en calle Río Amazonas N° 227 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LÓPEZ, Perla Inés, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la compra de vidrios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta), por única vez;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$250 (Pesos doscientos cincuenta), por única vez, a favor de el/la Sr./ra. LÓPEZ, Perla Inés- DNI N°22.079.378, con domicilio en calle Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a la compra de vidrios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°191/2011

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 02/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Febrero/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.2.01	ALIMENTAC. BÁSICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	85,000	30,000	115,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	195,000	240,000	435,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACIÓN	100,000	100,000	200,000
			370,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	500,000	270,000	230,000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACIÓN	240,000	100,000	140,000
			370,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente \$ 137.215.500
Partidas a Incrementar \$ 0
Partidas a Disminuir \$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO \$ 137.215.500

Presupuesto de Gastos vigente \$ 137.215.500
Partidas a Incrementar \$ 370,000
Partidas a Disminuir \$ 370,000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO \$ 137.215.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original \$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11 \$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11 \$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES \$ 137.215.500

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 192 /2011

RÍO TERCERO, 03 de FEBRERO de 2011.

VISTO: Los términos de la Resolución N* 011/2010 de fecha de Enero de 2011 del Tribunal de Cuentas, por la que se devuelve sin visar Ordenes de Pago correspondientes a honorarios de Dres. Cristhian Eduardo Langer y Cristian Daniel Acrich; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada se expresa como observación que en lo facturado por los profesionales no da cumplimiento a las disposiciones de contrato, que establece que "la facturación será distribuida en mitades entre ambos locadores";

Que por separado se ha procedido a comunicar a los beneficiarios, quienes anularon la facturación emitida por el Dr. Acrich, y en cumplimiento de la observación realizada por el Tribunal de Cuentas, emitieron sendas facturas dividiendo en mitades sus honorarios, adjuntando nota explicativa;

Que por separado se eleva nueva Orden de Pago referida a iguales conceptos con el desdoblamiento observado por el Tribunal de Cuentas. Y por ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 134* inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, por acuerdo de Secretarios se faculta al Departamento Ejecutivo en insistir en la visación del compromiso de pago N° 9676 – 9677 fuese anulada y reemplazada por el compromiso de pago N° 1136- 1137

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INSÍSTASE ante el Tribunal de Cuentas para la visación del Compromiso de Pago N° 1136 - 1137 por honorarios de los Dres. Cristhian Eduardo Langer y Cristian Daniel Acrich, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, Art. 134* inc. 2.

Art.2º)- GÍRESE al Tribunal de Cuentas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N°193/2011

RÍO TERCERO, 03 de febrero de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N°136/2011 de fecha 03.01.2011 mediante el cual se autoriza una afectación preventiva de gastos para la contratación de servicios de volquetes o contenedores, y servicios de desagotes de pozos absorbentes, por el período de Enero a Junio/2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que por los servicios de desagotes de pozos absorbentes sufriera un incremento a los valores autorizados mediante el dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de incrementar los importes autorizados por dichos servicios, correspondiendo por los 50 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$200. c/u. lo que hace una diferencia de \$1.750. (Pesos un mil setecientos cincuenta) mensuales, y por la suma total de \$10.500 (Pesos diez mil quinientos), por el período de seis (06) meses de Enero a Junio/11 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°136/2011 de fecha 03.01.2011, incrementando los importes autorizados por los servicios de desagotes de pozos absorbentes, correspondiendo por los 50 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$200. c/u. lo que hace una diferencia de \$1.750. mensuales, y por la suma total de \$10.500, por el período de seis (06) meses de Enero a Junio/2011 inclusive.

Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97-C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Des. Humano y 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 194/2011

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva destinada a la atención de gastos que se originen en el marco del cumplimiento de la Ley 9835, por la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP); y

CONSIDERANDO:

Que se realizarán reparaciones en los edificios de las escuelas provinciales de nivel inicial, primario y secundario de nuestra ciudad, y de las escuelas Yapeyú, IPEM N° 288 anexo Los Potreros y Juan

Bautista Alberdi, estas últimas de zona rural, y el Conservatorio Provincial Juan José Castro, Escuela Especial Rosa Mellina y el Instituto Especial APADIM Río Tercero;

Que los fondos serán destinados de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma de Pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000.-), para la cobertura de gastos que se generen;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-), para la cobertura de gastos que se generen por gastos de reparación de edificios escolares, en el marco del cumplimiento de la Ley 9835, por la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP). Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13)- Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Des. Humano

D E C R E T O N° 195/2011

RÍO TERCERO, 03 de febrero de 2011

VISTO: Que se ha dispuesto el pago de un subsidio a la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y R. Obligado, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. PUJANA, constatándose que no cuenta con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Febrero/11, a favor de la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y R. Obligado, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 196/2011

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se de baja la Afectación Preventiva de dispuesta según Decreto N° 139/2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha afectación registrada como Afectación N° 00000028/2011, dispusiera para la atención de gastos para el pago de la suma mensual a beneficiarios del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, creado por Ordenanza N° Or. 2581/2006 y sus modificatorias Ordenanzas Nros. Or. 2598/2006-C.D., 2771/2007-C.D. y 3076/2009;

Que a los fines de dejar sin efecto la afectación Preventiva, corresponde se deje sin efecto el Decreto N° 139/2011;

Que se realizara por la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil) por el período Enero a Diciembre/11 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 139/2011, y la Afectación Preventiva N° 00000028/2011, dispuesta por la suma mensual de 3.000. (Pesos tres mil) por el período Enero a Diciembre/11 inclusive, destinada a la

cobertura de gastos del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, y pago de capacitadores, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Acción Social.

Art.2º)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a la desafectación de la suma comprometida.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 0197/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. OTAZUA; Juan Carlos – D.N.I. N* 6.657.500, para que se acuerde un subsidio destinado a solventar gastos médicos; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encuentra en una precaria situación, con una incapacidad debido a un accidente, no contando con recursos para gastos que demanda su atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera el pago de una colaboración económica de la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE al Sr. OTAZUA, Juan Carlos – D.N.I. N* 6.657.500, un subsidio por la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para ser destinado a solventar gastos médicos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°198/2011

RÍO TERCERO, 03 de febrero de 2011-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de San Francisco, el día 04.02.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a jugadores del Club Atlético Río Tercero;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZÁZASE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de San Francisco, previsto para el día 04.02.2011, para trasladar a jugadores del Club Atlético Río Tercero.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Des. Humano

DECRETO N° 199/2011

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con una previsión de gastos para la adquisición de obsequios protocolares que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que como gesto de cortesía, se entregan en distintas oportunidades obsequios protocolares de Intendencia y del área Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que se ha dispuesto afectar la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), monto que será destinado a la adquisición de obsequios protocolares que entregan desde Intendencia y el área de Dirección de Prensa y Protocolo, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad

y Administración. Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo debidamente autorizado por Intendencia, para efectuar los trámites correspondientes.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 200/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. QUIROGA, Elena Gladys – DNI N* 14.586.476, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de atención médica y tratamiento profesional de su hijo que requiere en forma permanente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de cinco (05) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el término de cinco (05) meses, a la Sra. QUIROGA, Elena Gladys – DNI N* 14.586.476, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y tratamiento profesional de su hijo que requiere en forma permanente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 201/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAMÍREZ, Sandra Marcela – DNI N* 20.078.800, con domicilio en calle F. Bartolomé de Las Casas N* 151 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RAMÍREZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. RAMÍREZ, Sandra Marcela – DNI N* 20.078.800, con domicilio en calle F. Bartolomé de Las Casas N* 151 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 202/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARBALLO, Valeria Ceferina – DNI N* 26.970.859, con domicilio en calle C. Pringles N* 1071 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CARBALLO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de fonoaudiología de su hija LEONES Daniela Lourdes ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CARBALLO, Valeria Ceferina – DNI N* 26.970.859, con domicilio en calle C. Pringles N* 1071 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de fonoaudiología de su hija LEONES, Daniela Lourdes.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 203/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la CONTRERAS, María de las Mercedes - DNI N* 11.559.023, con domicilio en calle Guillermo, Marconi N° 1852 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CONTRERAS, María de las Mercedes, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 3 (tres) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el periodo de 3 (tres) meses, a favor de el/la Sr./ra. CONTRERAS, María de las Mercedes- DNI N* 11.559.023, con domicilio en calle Guillermo, Marconi N° 1852 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 204/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel – D.N.I. N° 29.964.884, con domicilio en calle Santa Rosa y La Piedad- B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel – D.N.I. N°29.964.884, con domicilio en calle Santa Rosa y La Piedad- B° Norte, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), por el período de seis (06) meses, para ser destinado a solventar gastos de alquiler.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 205/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MATTIASI, Fernando- DNI N* 6.395.059, con domicilio en calle Alsina N° 475, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MATTIASI, Fernando, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses, a partir del mes de Febrero de 2011, a favor de el/la Sr./ra. MATTIASI, Fernando- DNI N* 6.395.059, con domicilio en calle Alsina N° 475, de esta Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 206/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz- DNI N°16.501.898, con domicilio en calle Paraná N°2146, Barrio Monte Grande de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. Casco, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses, a partir del mes de Febrero de 2011, a favor de la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz- DNI N°16.501.898, con domicilio en calle Paraná N°2146, B° Monte Grande de esta Ciudad, para solventar gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 207/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SALGADO, Liliana Andrea- DNI N°32861787, con domicilio en calle Felix de la Peña N°2773 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. Salgado, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación, por lo que requiere de un aporte para solventar gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses, a partir del mes de Febrero de 2011, a favor de el/la Sr./ra. SALGADO, Liliana Andrea- DNI N°32861787, con domicilio en calle Felix de la Peña N°2773 de esta Ciudad, para solventar gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 208/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Stella Maris- DNI N*6.268.962, con domicilio en calle Jazmín N° 210-B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Stella Maris, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos del tratamiento de rehabilitación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos), por el periodo de 3 (tres) meses, a partir del mes de Febrero de 2011, a favor de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Stella Maris- DNI N*6.268.962, con domicilio en calle Jazmín N° 210-B° Panamericano, de esta Ciudad, para solventar gastos del tratamiento de rehabilitación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N*209/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GODOY, Carlos Sebastián – DNI N* 26.193.157, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui 596 - B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. GODOY, Carlos Sebastián, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a partir del mes de Febrero de 2011, a favor del Sr. GODOY, Carlos Sebastián – DNI N* 26.193.157, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui 596 -B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 210/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. BERNADO, Víctor Maximiliano – DNI N* 33.712.701, con domicilio en calle Juan José Paso y Monteagudo – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. BERNADO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. BERNADO, Víctor Maximiliano – DNI N* 33.712.701, con domicilio en calle Juan José Paso y Monteagudo – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 211/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NIEVA, María José – DNI N* 28.412.757, con domicilio en calle Saavedra N* 247 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. NIEVA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. NIEVA, María José – DNI N* 28.412.757, con domicilio en calle Saavedra N* 247 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N*212/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. BARREDA, Norberto Ceferino - DNI N* 28.103.832, con domicilio en calle José Ingenieros N* 726- Barrio Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. BARREDA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. BARREDA, Norberto Ceferino - DNI N* 28.103.832, con domicilio en calle José Ingenieros N* 726- Barrio Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N*213/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sra. ARANGUE, Rosa Maricel – DNI N* 25.082.101, con domicilio en calle Campichuelo N° 2284- B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. ARANGUE, Rosa Maricel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de escrituración de inmueble;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a partir del mes de Febrero de 2011, a favor del Sra. ARANGUE, Rosa Maricel – DNI N* 25.082.101, con domicilio en calle Campichuelo N° 2284- B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de escrituración de inmueble.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 214/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BONET, Andrea Fabiana – C.U.I.T. N* 27-20453227-9, con domicilio en calle Martín García N* 636 de la ciudad de Córdoba, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) con IVA incluido, por el período 01.02.2011 al 31.06.2011 inclusive,

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por el Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. BONET, Andrea Fabiana – C.U.I.T. N* 27-20453227-9, con domicilio en calle Martín García N* 636 de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) con IVA incluido, por el período 01.02.2011 al 31.06.2011 inclusive, en concepto de servicios de comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental, de acuerdo a las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D..

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 215/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Hacienda informando la disposición de incorporar al Sr. Mauro Darío FERREYRA – D.N.I.N* 27.096.912 a planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación ha sido presentada al Departamento Ejecutivo Municipal, y avalada por la Comisión de relaciones Laborales, conforme consta en Acta N* 117;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011, Ordenanza N°Or.3310/2010-C.D, contempla la vacante correspondiente a la categoría propuesta, Cat. 1 Personal de Maestranza y Servicios Generales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho agente, a partir del 01.02.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°) - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica, con vigencia a partir del 01.02.2011:

Legajo	DNI	Apellido y Nombre	Grupo de escalafón	Dependencia	Cat.
--------	-----	-------------------	--------------------	-------------	------

1187	27.096.912	FERREYRA, Mauro Darío	Maestranza y Servicios Generales b) Personal Maestranza y Servicios Generales	Secretaría de Obras y Servicios Públicos – sección Mantenim. Edificios Pcos. y calles	1
------	------------	-----------------------	---	---	---

Art.2º)- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 216/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud efectuada por la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Mat. 098 “A” 10 – “Viaje de Vuelta”, comunidad terapéutica cristiana para la rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol, para que se acuerde un subsidio para gastos de alquiler de dos viviendas que actualmente se encuentran habitada por jóvenes en proceso de recuperación; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una asociación sin fines de lucro, que se dedica a la atención de niños, jóvenes y adultos con problemas de adicción y la contención de sus familiares;

Que manifiestan que cuentan con dos casas en alquiler donde residen doce jóvenes en proceso de rehabilitación, por lo que requieren el apoyo del municipio para solventar estos gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.) por el período Enero a Diciembre/11 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.) por el período Enero a Diciembre/11 inclusive, a la Asociación Civil Nuestra Sra. del Lujan – Mat. 098 “A” 10 – “Viaje de Vuelta”, Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de adicciones a las drogas y al alcohol, representado por el Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel –DNI N° 24.457.283 de nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de alquiler de inmuebles donde residen jóvenes en recuperación.

Art.2º)- Los representantes de la Asociación deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 217/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se abone un subsidio a la Sra. Angela Liliانا MARQUILLAS, D.N.I. N° 17.810.145, con domicilio en calle O´Higgins N° 607 Barrio Cerino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. MARQUILLAS, constatándose su situación de carencia, no contando con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el término de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos), por el término de tres (3) meses, a favor de la Sra. Angela Liliانا MARQUILLAS - D.N.I. N° 17.810.145, con domicilio en calle O´Higgins N° 607 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 218/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se abone un subsidio al Sr. CHIAPERO, Ramón Ángel – DNI N° 17.111.973, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. CHIAPERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio por la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. CHIAPERO, Ramón Ángel – DNI N° 17.111.973, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 219/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Alejandra FERREL – D.N.I. N° 23.796.951, para que se acuerde un subsidio destinado a solventar gastos para el desarrollo de un emprendimiento de panificación y repostería artesanal; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento obedece a la necesidad de no contar con el capital necesario para la compra de material para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte consistente en la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 07.02.2011, establece que la beneficiaria se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 100.- (Pesos cien);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. Alejandra FERREL – D.N.I. N° 23.796.951, un aporte económico reintegrable por la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para ser destinado a solventar gastos para el desarrollo de un emprendimiento de panificación y repostería artesanal.

Art.2º)- La Sra. Alejandra FERREL, deberá presentar en el término de cinco (5) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art.1º), la rendición de gastos correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 220/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra Base Granular y Carpeta Asfáltica en sector de B* Parque San Miguel – Ordenanza N° 3300/2010 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09*) de la Ordenanza N° 3300/2010 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra Base Granular y Carpeta Asfáltica en sector de B* Parque San Miguel – Ordenanza N° 3300/2010 C.D, conforme el siguiente cronograma:

- a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Febrero de 2011.
2do. vencimiento: 28 de Febrero de 2011.
- b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes
2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°221/2011

Río Tercero, 07 de febrero de 2011

VISTO: La solicitud para disponer el pago de adicional "Responsabilidad Jerárquica" y "Responsabilidad Técnica" a personal del plantel permanente de empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal Permanente de la Municipalidad de Río Tercero, establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el artículo 14º inciso 3 establece las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional "Responsabilidad jerárquica" y en su inciso 4, modificado por Ordenanza N°Or.3078/2009-C.D. para la percepción del adicional "Responsabilidad Técnica";

Que por Acta 117 de fecha 04.02.2011, la Comisión de Relaciones Laborales ha determinado el listado del personal con el correspondiente porcentaje a abonar, conforme las funciones, que será reconocido a partir del 01.02.2011;

Que en el caso de la agente Minardi, Mirta el adicional establecido por el presente reemplaza al adicional por igual concepto, del 20%, que venía percibiendo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE al personal municipal de planta permanente que se detalla el adicional "Responsabilidad jerárquica", a partir del 01.02.2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 3 y 14º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, conforme el siguiente detalle:

GRUPO : Personal Administrativo

LEG.	AGENTE	PORCENTAJE
957	BALBO, Darío Sebastián	25
500	MINARDI, Mirta Isolina	30

Art.2º)- OTÓRGUESE al personal municipal de planta permanente que se detalla el adicional "Responsabilidad técnica", a partir del 01.02.2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 4 y 14º inciso 4 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, y su modificatoria Ordenanza N°Or. 3078/2009-C.D. conforme el siguiente detalle:

GRUPO : Personal Técnico

LEG.	AGENTE	PORCENTAJE
866	MANFREDI, José Daniel	15

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica y 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 222/2011

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1471/2010 se dispusiera el pago de obras previstas en la Ordenanza N* 3293/2010, Art. 3*, que autoriza la ejecución de obra de gas en un sector de Barrio Cerino de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se omitiera la disposición de pago de las obras detalladas en el Art. 1*, cuyo pago se encuentra autorizado conforme lo dispone el Art. 2* de dicha Ordenanza;

Que a los fines de la continuidad de la obra es menester ampliar el Decreto N° 1471/2010, disponiendo el pago de la obra en los lotes establecidos;

Que este sistema de pago y posterior cobro a los frentistas tiene por objeto posibilitar la ejecución de la obra, todo lo cual ha sido previsto y autorizado en la Ordenanza correspondiente;

Que se debe abonar la obra que corresponde a treinta (30) propiedades, a razón de \$ 3.820.- (Pesos tres mil ochocientos veinte) por cada inmueble, lo que hace un total de \$ 114.600.- (Pesos ciento catorce mil seiscientos), al Sr. Juan Alberto Spitale – CUIT N°20-161451608-9, quien tiene a su cargo la ejecución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIASE el Decreto N° 1471/2010 y ABONESE al Sr. Juan Alberto Spitale – C.U.I.T. N° 20-161451608-9, la suma de \$ 114.600.- (Pesos ciento catorce mil seiscientos), por la ejecución de obra de gas en treinta (30) propiedades de Barrio Cerino, que se describen en el Art. 1* de la Ordenanza N° 3293/2010 y en Anexo I del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2*) de dicho dispositivo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras diversas por contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°222/2011 – ANEXO I

De Ordenanza N° Or.2875/2007-C.D.:

FRENTISTAS AFECTADOS							
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.	
193	1	1	11	3	11	8	Almafuerte
194	1	1	11	4	11	9	Almafuerte
195	1	1	11	5	11	10	Almafuerte
196	1	1	11	6	11	11	Almafuerte
199	1	1	11	9	11	14	Almafuerte
200	1	1	11	10	11	15	Almafuerte
208	1	1	11	21	11	26	Fray B. de las Casas
209	1	1	11	22	11	27	Fray B. de las Casas
210	1	1	11	23	11	28	Fray B. de las Casas
217	1	1	11	30	11	5	Bernardo O' Higgins
371	1	1	21	7	19	12	Lisandro de la Torre
381	1	1	21	17	19	22	Joaquín V Gonzalez
383	1	1	21	19	19	24	Joaquín V Gonzalez
386	1	1	21	22	19	27	Joaquín V Gonzalez
387	1	1	21	23	19	28	Joaquín V Gonzalez
388	1	1	21	24	19	1	J.V Gonzalez y C. Pringles
394	1	1	22	4	G	15	Joaquín V Gonzalez
399	1	1	22	9	25	8	Coronel Pringles
400	1	1	22	10	25	7	Coronel Pringles
518	1	1	29	5	29	12	M. Rodriguez y C. Pringles
520	1	1	29	7	29	8	Coronel Pringles
521	1	1	29	8	29	7	Coronel Pringles
522	1	1	29	9	29	6	Coronel Pringles
523	1	1	29	10	29	5	Coronel Pringles
524	1	1	29	11	29	4	Coronel Pringles
525	1	1	29	12	29	1	C. Pringles y Posadas

533	1	1	29	20	F	6	José Ingenieros
-----	---	---	----	----	---	---	-----------------

De Ordenanza N°Or.2933/2008-C.D.:

FRENTISTAS AFECTADOS							
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.	
103	1	1	79	19	79	19	G. Posadas
109	1	1	80	12	80	12	G. Posadas
110	1	1	80	11	80	11	G. Posadas

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 223/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RODRIGUEZ, Daniel Oscar - DNI N° 21.405.080, con domicilio en calle Vandor S/N° , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. RODRIGUEZ, Daniel Oscar, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 600. (Pesos seiscientos) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 600. (Pesos seiscientos) por el período de seis (06) meses, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Daniel Oscar - DNI N° 21.405.080, con domicilio en calle Vandor S/N° , de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 224/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N° 23.901.663, con domicilio en calle Río Segundo N° 1131 - B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N° 23.901.663, con domicilio en calle Río Segundo N° 1131 - B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 225/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUILERA, Claudia Analía - DNI N° 23.543.352, con domicilio en calle Independencia N° 213 - B° Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. AGUILERA, Claudia Analía, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. AGUILERA, Claudia Analía - DNI N° 23.543.352, con domicilio en calle Independencia N° 213 - B° Acuña, para ser destinado a pago de alquiler.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 226/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLALÓN, Lorena Soledad - DNI N° 25.413.540, con domicilio en calle Laprida N° 2282 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. VILLALÓN, Lorena soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VILLALÓN, Lorena Soledad - DNI N° 25.413.540, con domicilio en calle Laprida N° 2282 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 227/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LIENDO, Edith Marysol del Valle - DNI N° 31.479.887, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 1488 - B° Monte Grande, de esta Ciudad;

y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. LIENDO, Edith Marysol del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra LIENDO, Edith Marysol del Valle - DNI N° 31.479.887, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 1488 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 228/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLAFANE, Silvana Alejandra - DNI N* 30.206.924, con domicilio en calle Estanislao del Campo N* 60, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. VILLAFANE, Silvana Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VILLAFANE, Silvana Alejandra - DNI N* 30.206.924, con domicilio en calle Estanislao del Campo N* 60, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 229/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FARDINI GIL, Abigail Eliana - DNI N* 36.480.250, con domicilio en calle Lavalleja N* 2240, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. FARDINI GIL, Abigail Eliana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FARDINI GIL, Abigail Eliana - DNI N* 36.480.250, con domicilio en calle Lavalleja N* 2240, de esta Ciudad; para ser destinado a pago de alquiler.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 230/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Marta Cristina - DNI N* 22.794.014, con domicilio en calle López y Planes N* 65 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. OVIEDO, Marta Cristina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OVIEDO, Marta Cristina - DNI N* 22.794.014, con domicilio en calle López y Planes N* 65 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 231/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARRANZA, Valvina Paz - DNI N* 5.458.210, con domicilio en calle Comandante Espora N* 2010 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CARRANZA, Valvina Paz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CARRANZA, Valvina Paz - DNI N* 5.458.210, con domicilio en calle Comandante Espora N* 2010 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 232/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SUAREZ, Lindor Adolfo - DNI N° 8.344.854, con domicilio en calle Río Orinoco N° 650 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. SUAREZ, Lindor Adolfo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. SUAREZ, Lindor Adolfo - DNI N° 8.344.854, con domicilio en calle Río Orinoco N° 650 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 233/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MOYANO, Clelia Noemí - DNI N° 3.544.963, con domicilio en calle Constitución N° 131 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. MOYANO, Clelia Noemí,, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MOYANO, Clelia Noemí - DNI N° 3.544.963, con domicilio en calle Constitución N° 131 – B° Castagnino, de esta Ciudad; para ser destinado a pago de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 234/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CALBACHO, Deolinda Elena - DNI N° 5.016.352, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 486 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CALBACHO, Deolinda Elena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CALBACHO, Deolinda Elena - DNI N° 5.016.352, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 486 de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 235/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen - DNI N° 10.823.380, con domicilio en calle Suipacha N° 1272 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen - DNI N° 10.823.380, con domicilio en calle Suipacha N° 1272 de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 236/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREZ, Clara Rosa - DNI N° 11.034.318, con domicilio en calle Virrey de Vertiz N° 2390 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. PEREZ, Clara Rosa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PEREZ, Clara Rosa - DNI N° 11.034.318, con domicilio en calle Virrey de Vertiz N° 2390 de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 237/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N° 25.656.261, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N° 25.656.261, con domicilio en esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 238/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERREYRA, María Adelina - DNI N° 13.462.469, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 89 - B° Castagnino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. FERREYRA, María Adelina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERREYRA, María Adelina - DNI N° 13.462.469, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 89 - B° Castagnino de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 239/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUIRRE, Andrea Pamela - DNI N° 28.207.948, con domicilio en calle Caseros N° 137 - B° Castagnino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. AGUIRRE, Andrea Pamela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. AGUIRRE, Andrea Pamela - DNI N° 28.207.948, con domicilio en calle Caseros N° 137 - B° Castagnino de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 240/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ORELLANA, Daniela Esther - DNI N° 30.808.308, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1771 - B° Castagnino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ORELLANA, Daniela Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ORELLANA, Daniela Esther - DNI N° 30.808.308, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1771 - B° Castagnino de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N°241/2011

RÍO TERCERO, 10 de febrero de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N°028/2011 de fecha 03.01.2011 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2011, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se han modificado Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de FEBRERO/2011;

Que se debe proceder a la rectificación de los Contratos, confeccionándose las correspondientes Cláusulas Anexas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto Nro.028/2011 de fecha 03.01.2011 - Anexo I, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente correspondiente al mes de ENERO/2011, en lo correspondiente al siguiente detalle, a partir del mes de FEBRERO/2011:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
26	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	3,057.50	Mar-27	Prot. Civil	Insp.Tránsito
34	1078	JOFRE, JOSE LUIS	3,057.50	Mar-27	Prot. Civil	Insp.Tránsito
36	1084	VERGARA, GRISELDA ELVA	2,266.65	Mar-27	Gobierno	Administrativa Reg. Civil
62	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	3,008.67	Mar-27	Obras y Serv. Pcos	Regador
67	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	3,907.00	Mar-27	Gobierno	Auxiliar Administrativa
81	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	3,057.50	Mar-27	Prot. Civil	Insp.Tránsito
94	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	3,057.50	Mar-27	Prot. Civil	Insp.Tránsito
95	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	3,057.50	Mar-27	Prot. Civil	Insp.Tránsito
100	1207	FARRONI, ALEXIS MARTÍN	3,057.50	Mar-27	Prot. Civil	Insp.Tránsito

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 242/2011

RÍO TERCERO, 10 febrero de 2011.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 2274/04 que establece límites de ocupación y uso de veredas por parte de confiterías, bares etc. con mesas, sillas, sillones y demás elementos a los fines de asegurar el correcto y fluido tránsito de peatones; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario además contemplar los derechos de los vecinos colindantes de bares, confiterías etc., cuando estos ocupan la vía pública con mesas sillas y demás, excediendo el límite del frente de su local;

Que para tales supuestos, es decir cuando los responsables de bares y confiterías ocupan la vía pública con sillas, mesas y demás elementos de su comercio, excediendo los límites de su frente, deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de sus vecinos colindantes, que deberá ser presentado por ante las oficinas pertinentes de esta Municipalidad a los fines de conocimiento y efectos.

Que para el caso de incumplimiento, y frente a reclamos fundados de los vecinos colindantes el Municipio procederá por las vías legales que correspondan, a ordenar su inmediata desocupación bajo apercibimiento de ley, con la debida elevación de lo actuado por ante el Juzgado Administrativo de faltas para sus efectos;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- Determinase en ajuste a las previsiones de la norma del art. 122 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal vigente, que los responsables de bares, confiterías etc., que ocupen la vía pública con mesas, sillas y demás elementos de su comercio, excediendo los límites de su frente, deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de los vecinos colindantes. Bajo apercibimiento de ley y conforme a lo establecido en las consideraciones del presente.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N°243/2011

RÍO TERCERO, 10 de febrero de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 770/2004, de fecha 30.06.2004, se dispusiera la creación del Programa "Escuelita de Barrio", destinado a todos los niños que viven en barrios periféricos de nuestra Ciudad, con el objetivo de desarrollar actividades de apoyo escolar, lúdico y deportivo, para la contención de los mismos; y CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos constituyen un pilar fundamental en este Proyecto, tanto los docentes, como los profesionales psicólogos y psicopedagogos que intervienen, como así también los padres y los alumnos;

Que a través de la Secretaría de Acción Social, se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se seleccionaran a las Sras:

1. COTAIMICH, Carolina Andrea- D.N.I. N° 27.654.628 – C.U.I.T N° 27-27654628-2 – Licenciada en Psicología, con domicilio en 2 de Abril N° 971 – B° Belgrano – Río Tercero;
2. TORRES, Lorena Vanina – DNI N° 31.677.324 – CUIT N° 27-316773244 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Río Quillínz N° 1049 – B° Sarmiento – Río Tercero;
3. GRAGLIA, Lilian Soledad- D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero;
4. SCORZA, Susana Isabel- D.N.I. N° 5.718.694 – C.U.I.T. N° 27-05718694-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Esperanza N° 173 – Río Tercero;
5. BENDIK, Daniela Virginia- D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N° 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en Río Limay N° 460 – Río Tercero
6. BERARDO, Gisela Soledad- D.N.I. N° 30.808.341 C.U.I.T. N° 27-30808341-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Colón N° 386 – B° Villa Zoila – Río Tercero;
7. HERRERA, Erika - D.N.I. N° 30.574.034 – C.U.I.T. N° 27-30574034-4- Lic. Psicología, con domicilio en calle Río Bermejo N°1053 – Barrio Panamericano - Río Tercero;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2011 al 31.12.2011 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con las Sras.:

PROFESIONAL CONTRATADA	CANTIDAD DE MÓDULOS	MONTO TOTAL MENSUAL
BENDIK, Daniela Virginia- D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N° 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en Río Limay N° 460 – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
BERARDO, Gisela Soledad- D.N.I. N° 30.808.341 C.U.I.T. N° 27-30808341-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Colón N° 386 – B° Villa Zoila – Río Tercero	Tres (3)	\$ 3.000.-
COTAIMICH, Carolina Andrea- D.N.I. N° 27.654.628 – C.U.I.T N° 27-27654628-2 – Licenciada en Psicología, con domicilio en 2 de Abril N° 971 – B° Belgrano – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
GRAGLIA, Lilian Soledad- D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
HERRERA, Erika - D.N.I. N° 30.574.034 – C.U.I.T. N° 27.-30574034-4 – Lic. Psicología, con domicilio en calle Río Bermejo N°1053 – B° Panamericano - Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
SCORZA, Susana Isabel- D.N.I. N° 5.718.694 – C.U.I.T. N° 27-05718694-7 – Psicopedagoga, con domicilio en Esperanza N° 173 – Río Tercero	Dos (2)	\$ 2.000.-
TORRES, Lorena Vanina – DNI N° 31.677.324 – CUIT N° 27-316773244 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Río Quillínz N° 1049 – B° Sarmiento – Río Tercero;	Dos (2)	\$ 2.000.-

para desarrollar tareas en el Programa "Escuelita de Barrio", dependiente de la Secretaría de Acción Social, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.

Art.2°)- El período de contratación de servicios se realiza por el período 01.02.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose los importes establecidos en el Art.1° del presente y CLÁUSULA TERCERA de los Convenios suscriptos con los profesionales.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Ac. Social, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°244 /2011

RÍO TERCERO, 10 de febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva por la suma de \$87.750. (Pesos Ochenta y siete mil setecientos cincuenta) importe que será destinado a la cobertura de gastos para actividades de asistentes educativos, del Programa de Apoyo Escolar denominado "Escuelitas de Barrio", que funcionará en el período Abril a Diciembre 2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa se desarrollara en el ejercicio 2010, que dado a la convocatoria de alumnos y necesidades de apoyo escolar por parte de los estudiantes, se dispusiera continuar el corriente año;

Que se ha previsto una erogación consistente en la suma de \$87.750. (Pesos Ochenta y siete mil setecientos cincuenta), pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$87.750. (Pesos Ochenta y siete mil setecientos cincuenta) por el período Abril a Diciembre 2011 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, importe que será destinado a la cobertura de gastos para actividades de asistentes educativos, del Programa de Apoyo Escolar denominado "Escuelitas de Barrio". Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.17) Gastos Programa Escuelas de Barrio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°245/2011

RÍO TERCERO, 10 de febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva por la suma de \$ 30.000. (Pesos Treinta mil) importe que será destinado a la cobertura de gastos por adquisición de mercadería para el desayuno- merienda, artículos de limpieza, útiles escolares, y otros gastos en general, para cada Centro donde funciona el Programa denominado "Escuelitas de Barrio", que funcionará en el período Febrero a Diciembre 2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2010 estas actividades se desarrollaron con una numerosa concurrencia de alumnos y con un resultado muy beneficioso, que se reflejara en una disminución de la deserción escolar y de la repetición de curso, lo que motivara su implementación para el corriente año;

Que se demanda la previsión de los gastos para los conceptos citados, que se han estimado en la suma de \$ 30.000. (Pesos Treinta mil) por el período Febrero a Diciembre 2011 inclusive, según lo informado por la Secretaría de Acción Social, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil) por el período Febrero a Diciembre 2011 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, importe que será destinado a gastos de adquisición de mercadería para el desayuno- merienda, artículos de limpieza, útiles escolares, y otros gastos en general, para cada Centro donde funciona el Programa denominado "Escuelitas de Barrio", que funcionará en el período Febrero a Diciembre 2011 inclusive. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.17) Gastos Programa Escuelas de Barrio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 246/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: Los memorándum provenientes de la Secretaría de Salud, solicitando el pago de las sumas correspondientes al servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales de BºNorte y BºCastagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y corresponde al elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara facturación por el Primer Semestre/2011, por el período Enero a Junio/11 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología de los Centros Asistenciales de Bº Norte y Bº Castagnino;

Que la prestación del servicio se realizara en forma ininterrumpida por parte de la Empresa MKS (Dosimetría Personal) –de Luis Alberto GONZALEZ – CUIT N° 20-07956768-0, por lo que se debe proceder al pago de la suma total de \$ 768. (Pesos setecientos sesenta y ocho), según Factura N° 0001-00001998 de \$ 480.- (Pesos cuatrocientos ochenta) por dos usuarios en Centro Asistencial N° 3 de Barrio Norte, y Factura N° 0001-00002000 de \$ 288.- (Pesos doscientos ochenta y ocho) por un usuario en Centro Asistencial N° 2 de Barrio Castagnino;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE la suma total de \$ 768. (Pesos setecientos sesenta y ocho) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) – de Luis Alberto GONZALEZ – CUIT N° 20-07956768-0, según Facturas Nros. 0001-00001998 y 0001-00002000, en concepto pago por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al Primer Semestre/2011, por el período Enero a Junio/11 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología de los Centros Asistenciales de Bº Norte y Bº Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 247/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. COMELLO, Gisela Anabel - DNI N° 29.225.129, con domicilio en calle Pringles N° 2219 - Bº Cerino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. COMELLO, Gisela Anabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos para adquisición de vidrios para vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. COMELLO, Gisela Anabel - DNI N° 29.225.129, con domicilio en calle Pringles N° 2219 - Bº Cerino de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos para adquisición de vidrios para vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 248/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CALDERON, Leonor Azucena - DNI N° 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B° Cerino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CALDERON, Leonor Azucena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CALDERON, Leonor Azucena - DNI N° 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B° Cerino de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 249/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, Yohana Melina - DNI N° 35.893.921, con domicilio en calle A. Peñaloza N° 1836 - B° Monte Grande de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. MONZÓN, Yohana Melina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MONZON, Yohana Melina - DNI N° 35.893.921, con domicilio en calle A. Peñaloza N° 1836 - B° Monte Grande de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 250/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CHAZARRETA, Hilda - DNI N° 11.569.229, con domicilio en calle Monteagudo N° 449 - B° Cerino de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CHAZARRETA, Hilda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CHAZARRETA, Hilda - DNI N° 11.569.229, con domicilio en calle Monteagudo N° 449 - B° Cerino de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 251/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. UTRERA, Daniel Ezequiel - DNI N° 30.385.249, con domicilio en calle 21 de Febrero y Virrey Vertiz, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. UTRERA, Daniel Ezequiel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. UTRERA, Daniel Ezequiel - DNI N° 30.385.249, con domicilio en calle 21 de Febrero y Virrey Vertiz, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 252/2011

RÍO TERCERO, 10 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNANDEZ, Stella Maris - DNI N° 22.569,638, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1249, de esta Ciudad, para el desarrollo de un emprendimiento de fabricación y comercialización de pizzas, pebetes y sándwich de miga; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ, Stella Maris, no cuenta con el capital necesario para la compra de los elementos para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$ 2.500.- (Pesos: dos mil quinientos);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 31.01.2011, establece que la beneficiaria se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en trece (13) cuotas iguales y consecutivas de \$ 192,31 (Pesos ciento noventa y dos con treinta y un centavos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - ABÓNESE la suma total de \$ 2.500.- (Pesos: dos mil quinientos) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. FERNANDEZ, Stella Maris - DNI N° 22.569,638, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1249, de esta Ciudad, para el desarrollo de un emprendimiento de fabricación y comercialización de pizzas, pebetes y sándwich de miga.

Art.2º) - La BENEFICIARIA deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el art. 1º, la rendición de Gastos correspondiente.

Art.3º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 253/2011

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe la "ADQUISICIÓN DE DOCE MIL (12.000) LITROS MENSUALES DE GASOIL, DE MARZO A DICIEMBRE DE 2011, PARA INSUMO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 150/2011 de fecha 05.01.11, se declarara desierto Concurso Privado de Precios N° 08/2010 para la adquisición de combustible;

Que ante la falta de oferentes en el proceso licitatorio se solicitó dictamen al respecto, del que surge que los fundamentos para la falta de oferta se resumen en la escasez manifiesta y real del fluido, y las constantes variaciones de su precio;

Que la Administración debe asegurar el suministro constante, a los fines de que los vehículos oficiales puedan dar cumplimiento a las obligaciones de servicio público;

Que al tratarse de elementos que poseen precio oficial, es posible en ajuste a las disposiciones de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101°) inc. g), efectuar Contratación Directa con expendedores que mantengan precio oficial, previendo la rotación de adjudicatarios;

Que la Secretaría de Hacienda solicita autorización para efectuar Contratación Directa en forma mensual, por el período Marzo a Diciembre/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras a Contratar en forma Directa la "ADQUISICIÓN DE DOCE MIL (12.000) LITROS MENSUALES DE GASOIL, por el período MARZO a DICIEMBRE/2011, para insumo de los vehículos del parque automotor municipal", en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101°) inc. g).

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.01) Combustibles y Lubricantes, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 254/2011

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para la ejecución del Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, previsto para el ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa tiende en su espíritu conceptual, potenciar la participación real y dinámica de las distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, con una política de descentralización de acciones que contemplen y den solución a las necesidades prioritarias y particulares de cada sector barrial;

Que el objetivo general es fortalecer el desarrollo del Área Vecinal, las organizaciones locales y los espacios de participación ciudadana que se encuentran en procesos de construcción de formas de Gobiernos Democráticos, como base fundamental para contribuir e impulsar un desarrollo social desde y para el ámbito local;

Que el objetivo específico de este Proyecto, será de conocer las necesidades prioritarias de las Comisiones Vecinales, atender las necesidades de capacitación, adiestramiento y asistencia técnica de las Comisiones Vecinales; Promover y gestionar la elaboración y desarrollo de Proyectos consensuados entre la Comisión Vecinal, vecinos, profesionales, Instituciones y ONGs del barrio; Fomentar y desarrollar redes especializadas de apoyo e impulso de proyectos de los barrios en el ámbito local; y Contribuir en la búsqueda de recursos institucionales para el desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional y productivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, determinara los pasos y/o acciones que se llevarán adelante, como así también el procedimiento para la evolución de factibilidad de los Proyectos presentados, a los fines de implantar el programa;

Que es menester efectuar una afectación preventiva por el monto total de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), destinados a distintos barrios de nuestra Ciudad, por un monto máximo de \$15.000. (Pesos quince mil) cada uno, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Humano en el caso que se produzca un excedente, destinarlo a otro sector barrial;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma total de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la ejecución del Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, previsto para el ejercicio 2011, que cubrirá proyectos presentados por distintos barrios de nuestra Ciudad, por un monto máximo de \$15.000. (Pesos quince mil) cada uno, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Humano en el caso que se produzca un excedente, destinarlo a otro sector barrial, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- La Secretaría de Desarrollo Humano, será la encargada de controlar la ejecución y el seguimiento de los Proyectos, como así también será el área responsable de presentar las facturas o detalles a quienes se

emitirán los pagos, por ante la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, pagos que se efectuarán en un plazo de quince (15) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

Art.3º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.4º)- MPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N°255/2011

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las distintas Actividades Deportivas que se desarrollan en diferentes sectores de nuestra Ciudad, bajo la supervisión de Licenciados/ Profesores en Educación Física y Coordinadores;

Que dichas actividades tenderán a acercar al juego y al deporte a un sector de la población que no concurre a clubes, con el objetivo de formar y educar a los niños y jóvenes a través de la práctica del deporte, como así también alejarlos de las tentaciones del ocio, proponiéndoles actividades deportivas, contribuyendo de esta manera con el buen uso del tiempo libre y la preservación de la salud, favoreciendo la relación social a través de eventos deportivos que se llevarán a cabo, como así brindar un aporte para los deportistas que participan y entrenan en forma permanente en distintos niveles competitivos;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el período FEBRERO a DICIEMBRE/11 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes mensuales que se detallan, en concepto de Becas Deportivas, a las personas que a continuación se mencionan, por el período FEBRERO a DICIEMBRE/11 inclusive, para ser destinado a los gastos de Talleres Deportivos que se dictan en diferentes sectores barriales, y deportistas de alto rendimiento:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
AMAYA, VANESA	24.629.110	\$ 1.000.- \$ 500.-	FEBRERO/11 MARZO A DICIEMBRE/11
BLUA, ARACELI	20.643.924	\$ 3.000.- \$ 1.500.-	FEBRERO/11 MARZO A DICIEMBRE/11
SECO, GUSTAVO	14.839.531	\$ 2.400.- \$ 1.200.-	FEBRERO/11 MARZO A DICIEMBRE/11
FERREYRA, GABRIEL	17.888.985	\$ 800.- \$ 400.-	FEBRERO/11 MARZO A DICIEMBRE/11
COMBA, ROCIO	33.202.068	\$ 2.000.- \$ 1.000.-	FEBRERO/11 MARZO A DICIEMBRE/11
HERRERO, JUAN CRUZ	35.471.936	\$ 1.200.- \$ 600.-	FEBRERO/11 MARZO A DICIEMBRE/11

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 256/2011

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N°151/2010 se dispusiera el pago de alquileres a propietarios de viviendas alquiladas por el Municipio con destino a beneficiarios que fueron oportunamente reubicados en la Ciudad, provenientes del sector denominado Los Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento de dichos alquileres operara el día 31.12.2010;

Que la vivienda alquilada a la Sra. Estela del Valle CONTI no fuera desocupada en término, y solicitada su restitución por parte de la propietaria, sin haberse renovado el Contrato de alquiler;

Que la desocupación se produjo en el corriente mes de febrero, por lo que corresponde reconocer el pago de dos (2) meses de alquiler del presente ejercicio;

Que se debe abonar a la propietaria del inmueble Sra. Estela del Valle CONTI – DNI N° 18.587.974, la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Sra. Estela del Valle CONTI – DNI N* 18.587.974, la suma de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), correspondiente a dos (2) meses de alquiler – Enero y Febrero/2011 -, de la vivienda sito en calle Monteagudo e I. Boretto de B* Cerino de esta ciudad, por las causales expuestas precedentemente.

Art.2*)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N°257/2011

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2.011.

VISTO: La nota presentada por la Srta. SALGADO, Gisela Fernanda – DNI N° 33.982.687, informando su renuncia al Programa de Reconversión Municipal, a partir del 01.01.2011;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, solicitan se dé por concluida la práctica realizada por la Srta. SALGADO, Gisela Fernanda – DNI N°33.982.687, a partir del 01.01.2011, instrumentada según Decreto N°024/2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión del Local Comercial BRISSA –de Diego Martín DELLACASA al Programa de Reconversión Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N°024/2011 con el Local Comercial BRISSA –de Diego Martín DELLACASA –DNI N° 24.457.004 con domicilio en calle Alberdi N° 140 de Río Tercero, a partir del 01.01.2011, al Programa de Reconversión Municipal creado mediante Ordenanza N°Or.2520/2005-C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

Art.2°)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Srta. SALGADO, Gisela Fernanda – DNI N° 33.982.687, a partir del 01.01.2011, iniciada según Decreto N°024/2011, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de la fecha de finalización de capacitación.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°258/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2.011.

VISTO: La demanda laboral incoada por la Sra. Hebe Alicia PEREYRA de PONCIO – DNI N* 13462291, en contra de la Municipalidad de Río Tercero, persiguiendo el cobro indemnizatorio por incapacidad por la suma de \$ 412.568,67 (Pesos cuatrocientos doce mil quinientos sesenta y ocho con sesenta y siete centavos) iniciada con fecha 11.03.09; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14.02.11, en oportunidad de audiencia de vista de la causa, ha sido celebrado acuerdo entre la parte actora representada por los Dres. Manuel A. PALOMINO y Mario Walter LOPEZ; por la demandada Municipalidad de Río Tercero, su Apoderado Dr. Alberto VILARIÑO; por la citada en garantía ASOCIART ART S.A., su Apoderado Dr. Alexis Braian FRETE, y por la citada en garantía LA SEGUNDA ASEGURADORA EN RIESGOS DEL TRABAJO su Apoderado Dr. Luis Alberto SOBRERO.

Que por dicho Acuerdo y como consecuencia del resultado de las pruebas periciales de Autos, la parte actora reajusta el monto de su pretensión en la suma única y definitiva de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Que dicho monto será abonado de la siguiente manera: la Municipalidad de Río Tercero abonará la suma de \$20.000.- (Pesos veinte mil) que efectivizará en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de \$10.000.- (Pesos diez mil) cada una, la citada en garantía ASOCIART ART S.A. abonará la suma de \$5.000 (Pesos cinco mil), y por último la citada en garantía LA SEGUNDA ART S.A. abonará la suma de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil). Las costas generadas en las presentes actuaciones se convienen a cargo de la demandada Municipalidad de Río Tercero, a excepción de los honorarios de los Dres. Alexis B. FRETE y Luis A. SOBRERO, que son a cargo de sus comitentes, pactándose los honorarios de los letrados de la actora. Dres. López y Palomino en la suma de \$10.000 (Pesos diez mil), más IVA, más Tasa de Justicia, y Caja de Abogados, en conjunto y proporción de ley, solicitando las partes la homologación del presente acuerdo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo celebrado entre las partes intervinientes con fecha 14.02.2011, correspondiente a los Autos caratulados "PEREYRA DE PONCIO HEBE ALICIA C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO – LABORAL", de conformidad al Acta celebrada en igual fecha por ante Sede Judicial.

Art.2º)- TÉNGASE por formulado el Acto Administrativo Autoritativo.

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a disponer los pagos que corresponda.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 259/2011

RÍO TERCERO, 15 de febrero de 2011.

VISTO: La suscripción del Contrato de Ejecución de la obra de "Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las calles de la ciudad que a continuación se detallan:

1. Caseros (entre Esperanza y Evaristo Carriego)
2. San Miguel (entre Felipe Varela y Angel V. Peñaloza)
3. Belisario Roldán (entre Estanislao Lopez y Francisco Ramírez)
4. Leopoldo Lugones (entre Caseros y Francisco Ramírez), conforme a: Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Anexo II Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial; Anexo III Plano de calles afectadas; y Anexo IV Contrato de Ejecución de Obra, que forman parte integrante de la Ordenanza N°3299/2010 C.D., y del Contrato; y

conforme lo establece la CLAUSULA SEXTA del citado Contrato;

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 2º) autorizara al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Contratación Directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución de la obra, conforme las bases y condiciones establecidas en el Legajo Técnico y Contrato, en un valor total de \$648.930. (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta) con IVA incluido, supeditado a la medición final, conforme lo establece la CLAUSULA SEXTA del citado Contrato;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Ejecución de la obra de "Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las calles de la ciudad que a continuación se detallan:

1. Caseros (entre Esperanza y Evaristo Carriego)
2. San Miguel (entre Felipe Varela y Angel V. Peñaloza)
3. Belisario Roldán (entre Estanislao Lopez y Francisco Ramírez)
4. Leopoldo Lugones (entre Caseros y Francisco Ramírez), conforme a: Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Anexo II Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial; Anexo III Plano de calles afectadas; y Anexo IV Contrato de Ejecución de Obra, que forman parte integrante de la Ordenanza N°3299/2010 C.D., y que son parte del Contrato. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por la Ordenanza mencionada precedentemente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.23) Obra Reparac. Pavimentos Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N* 260/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de ayuda económica a los encargados de los Comedores Solidarios que funcionan en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra Ciudad, que representan a instituciones religiosas, centros vecinales y otras instituciones, motivados por la voluntad de ayuda social y asistencia alimentaria de niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, personas mayores sin familia; vienen desarrollando distintas tareas, como actividades de enseñanzas bíblicas, entretenimiento, recreación deportiva, talleres, etc., brindándoles a los mismos una copa de leche o alimento caliente, poniendo en funcionamiento Comedores Solidarios, convirtiéndose en algunos de los casos como sus únicas posibilidades de sustento;

Que estas tareas las llevan a cabo entre las personas más necesitadas, específicamente en los sectores barriales periféricos;

Que el Municipio en años anteriores, apoyara esta iniciativa por el bien de la comunidad, realizando el aporte de mercadería, entregado la misma a los responsables de los sectores mencionados precedentemente, contando también con el aporte que recibían de donaciones de particulares o comercios locales;

Que en el corriente año, se incrementara la demanda de alimentos, debido al aumento de niños y personas mayores que asisten a los Comedores Solidarios, dificultando de esta manera la entrega de la ración alimentaria;

Que con el fin de brindar una solución a la problemática presentada por estas personas que están trabajando en la asistencia, se dispusiera el otorgamiento de distintos aportes económicos de acuerdo a la demanda presentada en cada sector;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entendiendo de la importancia que tiene el aporte nutricional infantil, y la necesidad de la incorporación de nutrientes indispensables en esta etapa, para un funcionamiento correcto, como así también protegiendo las necesidades básicas de los grupos familiares numerosos, o personas mayores solas, especialmente de los más humildes, dispone el pago de una asignación mensual, por el periodo Febrero a Diciembre/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de aporte económico, los importes que a continuación se mencionan y a las personas responsables de sectores barriales de nuestra Ciudad, para ser destinados a solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento de Comedores Solidarios, que brindan asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, y personas mayores sin familia, y por el período Febrero a Diciembre/2011 inclusive:

N*	COMEDOR	RESPONSABLE	DOCUMENTO	IMPORTE MENSUAL
01	BETESDA B* Monte Grande	SR. VALLEJO y CECHINI, ENRIQUE	13.601.532	\$1.058,40.
02	TERESA VIVE B* Sur	SRA. CUELLO, CLAUDIA MARCELA	21.890.895	\$1.249,20.
03	COMEDOR Y TASA DE LECHE LOS ALGARROBOS	SR. CANOLA, MIGUEL ANGEL	13.696.613	\$ 1.528,80

Art.2*)- Las personas responsables de los Comedores Solidarios de cada sector barrial de nuestra Ciudad, deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de gastos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 261/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1482/2010 por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo en tiempo y forma;

Que la Comisión de Relaciones Laborales efectuara la evaluación de los exámenes realizados por los agentes, conforme los términos del Acta N°118 de fecha 10.02.2011;

Que de lo informado se desprende la viabilidad de adjudicar los cargos que han cumplimentado los requisitos exigidos y calificado para ello;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1 °)- DISPÓNESE la promoción del Personal de Planta Permanente y la incorporación a la Planta de Personal de Planta Permanente, del Personal No Permanente que participara del Concurso Interno de oposición dispuesto por Decreto N° 1482/2010 y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.03.2011:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA	CAT.
8597	24.111.758	CABALLERO, Karina Paola del Valle	Personal Superior Administrativo	Concejo Deliberante	7
1074	17.638.746	BADOUL, Ivana Gabriela	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Taller Protegido	4
1084	17.638.572	VERGARA, Elva Griselda	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Dpto. Registro Civil	4

1140	23.543.285	RODRIGUEZ, Javier Eduardo	Agrupamiento Técnico Personal técnico egresado carrera de 5 años o mayor	Secretaría de Salud (Radiólogo)	4
1154	22.033.055	CUFFIA, Mara Ivón	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Dirección de Desarrollo Económico	4
1179	29.664.269	ROTULO, Magalí	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Sección Contribución por Mejoras	4
1193	31.479.620	CERBAN, Mariela Valeria	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Sección Comercio	4
1194	32.137.434	RAYNAUDO, Milena Elizabeth	Personal Superior Administrativo	Sección Tesorería	8
1195	28.103.798	PRONO, María Cecilia	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Departamento de Recursos Humanos (Telefonista)	4
1212	23.954.961	ARGUELLO, Mónica Cecilia	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Dpto.Registro Civil	4
1221	28.816.752	RISOLO, Sebastián Santiago	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Sección Tesorería	4
1224	23.901.511	CORELLI, Mariela del Carmen	Agrupamiento Profesional Carrera mayor a 5 años	Secretaría de Salud (Lic. en Trabajo Social)	6
1226	37.321.984	GAIDO, María Eugenia	Auxiliar Administrativo y de ejecución	Sección Tesorería	4

Art.2º)– El personal incluido en el artículo 1º del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3º)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones de los agentes citados en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.4º)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 262/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para que se autoricen gastos por la suma de \$ 6.000. (Pesos seis mil) para la continuidad del Proyecto "ARCHIVO DE MEMORIA ORAL DE RÍO TERCERO" – 3ra. Parte; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto propone el desarrollo de nuevas estrategias de recopilación de datos históricos, en donde la memoria y la palabra de los protagonistas tienen especial importancia, la memoria oral: representa la más antigua y la más humana forma de transmisión y consolidación de esta narrativa; y la narrativa: permitirá reconstruir nuestro pasado a través de los recuerdos de los entrevistados;

Que los objetivos generales a obtener son: Recuperar la memoria oral, como fuente documental, en la que se revaloriza la experiencia de vida de los pobladores, como generadores y agentes de duplicación de la cultura local; Generar un archivo documental de historias de vida y relatos sobre hechos sucedidos a escala local, a los fines de que pueda ser utilizada como fuente documental de primera mano en todo tipo de investigaciones históricas, documentales, herramientas educativas, etc.; y Revalorizar la experiencia de vida de nuestros adultos mayores, portadores de la gran riqueza en materia de vivencias personales y anécdotas, que encierran un valor patrimonial sustancial para la formación del conocimiento y el reforzamiento de la identidad local;

Que el Proyecto fuera iniciado en ejercicio anterior, y para su continuidad se han previsto erogaciones que se estiman en la suma de \$ 6.000. (Pesos seis mil), por lo que se ha dispuesto efectuar una afectación de gastos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁZASE una afectación preventiva por la suma de \$ 6.000. (Pesos seis mil), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará la continuidad del Proyecto "ARCHIVO DE MEMORIA ORAL DE RÍO TERCERO" – 3ra. Parte, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 263/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: Que según Decreto N° 035/2011 se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar –DNI N° 16.051.465 – C.U.I.T. N° 20-16.051.465-6- M.P. N° 10-133 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano dispuesta por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y.

CONSIDERANDO:

Que se previera el pago de la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos setenta y cinco (\$2.675), pagaderos por mes vencido, de acuerdo al contrato suscripto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil), por lo que el monto mensual de contrato asciende a la suma total de \$ 3.675.- (Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco), a partir del 01.02.2011 y hasta la finalización de contrato, el día 30.06.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE un incremento de la suma mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil) sobre el monto mensual del Contrato de Locación de Servicio Profesional suscripto según Decreto N° 035/2011 con el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar –DNI N° 16.051.465 – C.U.I.T. N° 20-16.051.465-6- M.P. N° 10-133 - Abogado, para tareas de Asesoramiento en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, a partir del 01.02.2011 y hasta su finalización el día 30.06.2011, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma de \$ 3.675.- (Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 264/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. SPRING, Sergio Gabriel – DNI N° 30.947.875 - CUIT N° 20-30947875-5, Corredor de Comercio y Martillero Público, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1281- B* Belgrano –Río Tercero como Locador de Servicios en la tarea de RELACIONISTA CON EMPRESAS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación fuera efectuada según Decreto N° 008/2011, en el marco del Protocolo Adicional N° 2 al Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, N° 132/04 para la continuidad de la -Segunda Etapa- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, cofinanciado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para que el Municipio seleccione personas para cubrir los roles de: Orientadores, Tutores y Relacionadores para dicho Programa;

Que dicha renuncia fuera efectuada a partir del 01.02.2011, no existiendo impedimentos para su aceptación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. SPRING, Sergio Gabriel – DNI N° 30.947.875 - CUIT N° 20-30947875-5, Corredor de Comercio y Martillero Público, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1281- B* Belgrano –Río Tercero como Locador de Servicios en la tarea de RELACIONISTA CON EMPRESAS, a partir del 01.02.2011.

Art.2*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes que corresponda.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 265/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 002/2011 se dispusiera el pago de alquileres a propietarios de viviendas alquiladas por el Municipio con destino a beneficiarios que fueron oportunamente reubicados en la Ciudad, provenientes del sector denominado Los Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que dichos alquileres fueran autorizados mediante Ordenanza Or. N° 3302/2010- C.D. mediante la cual autoriza al D.E.M. a suscribir Contrato de Locación, de hasta dieciséis (16) viviendas familiares, con montos de alquiler que no superen los Pesos ochocientos (\$800.) mensuales, por el término de un año, venciendo las locaciones el 31.12.2011;

Que mediante el Decreto citado se instrumentara el alquiler de trece (13) Viviendas, disponiéndose la incorporación de un nuevo alquiler, de la vivienda propiedad del Sr. Walter Dante Rudy REYNA, ubicada en calle San Miguel N° 131, B* Escuela de esta ciudad, a partir del 15 de febrero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLIASE el Art. 1* del Decreto N° 002/2011, incorporándose al listado de viviendas alquiladas con destino a familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos, y por el período 15 de FEBRERO a 31 de DICIEMBRE/11 inclusive, la siguiente:

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
	REYNA, Walter Dante Rudy	17.008.937	CARBALLEDA, ROXANA	\$400 \$800	FEBRERO/11 MARZO A DICIEMBRE/11 INCL.

Art.2*)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 266/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando la afectación preventiva de la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) para ser destinados a cubrir gastos de impresos como agendas culturales, volantes, afiches y otros materiales gráficos; y

CONSIDERANDO:

Que el material será destinado a eventos organizados desde la Dirección de Cultura o aquellos a los que se adhiera como coorganizador o auspiciante, en el presente ejercicio;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos, por la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) para ser destinados a cubrir gastos de impresos como agendas culturales, volantes, afiches y otros materiales gráficos que se dispongan en eventos organizados desde la Dirección de Cultura o aquellos a los que se adhiera, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 267/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or.3310/2010-C.D. –

artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101º) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma "CABLEVISIÓN S.A." - C.U.I.T. N° 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por el Sr. CANCIO, Sebastián José – DNI N° 26.581.170, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) por el período Febrero a Julio/11 inclusive.;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. – CUIT N° 30-57365208-4, representada por el Sr. CANCIO, Sebastián José – DNI N° 26.581.170, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma mensual de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3310/2010-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101º) Inc. c y k, por el período Febrero a Julio/11 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 268/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos presentados en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HUSS, Javier Humberto – D.N.I. N° 17.822.889- CUIT N° 20-17.822.889-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2011 al 30.04.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HUSS, Javier Humberto – D.N.I. N° 17.822.889- CUIT N° 20-17.822.889-8, para la siguiente tarea: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos presentados en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Economía, dispuesta por el período 01.02.2011 al 30.04.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 269/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando la afectación preventiva de la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil) para ser destinados a cubrir erogaciones que se generen por la "Muestra Plástica de Pintura y Dibujo Ricardo Cohen – Rocambole" ; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos corresponden a montaje y puesta en valor, como así gastos de publicidad gráfica, etc, de la muestra de este artista, diseñador de arte de gráfica discográfica, exhibición que se llevará a cabo en el mes de Mayo;

Que se dispusiera autorizar una afectación preventiva de gastos, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos, por la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil) para ser destinados a cubrir erogaciones que se generen por la "Muestra Plástica de Pintura y Dibujo Ricardo Cohen – Rocamble" diseñador de arte de gráfica discográfica; exhibición que se llevará a cabo en el mes de Mayo, organizada por la Dirección de Cultura, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 270/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: Que según convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la reasignación programática de los fondos del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" – Modalidad REDES, que fuera convalidado por el Concejo Deliberante según Ordenanza N* 3290/2010, se reasignaran los aportes dinerarios recibidos por el Municipio para el ex Programa de Desarrollo Local (PPDL); y

CONSIDERANDO:

Que uno de los destinos de dichos fondos fuera el financiamiento de cinco (5) emprendimientos productivos, debidamente aprobados, que fueran beneficiados con la adquisición de maquinarias, herramientas e insumos;

Que estos elementos fueran adquiridos por el Municipio, por lo que corresponde la entrega oficial a cada uno de los beneficiarios del Programa;

Que los emprendedores beneficiados fueron: APAHuD Río Tercero, Grupo de Madres de Cáritas Cura Brochero, G & C Indumentaria, Reciclar Pet, y Adrián Javier López;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE la entrega oficial a los beneficiarios de financiamiento de cinco (5) emprendimientos productivos, de las maquinarias, elementos e insumos adquiridos por la Municipalidad de Río Tercero con los fondos provenientes del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" – Modalidad REDES, y que corresponde a APAHuD Río Tercero, Grupo de Madres de Cáritas Cura Brochero, G & C Indumentaria, Reciclar Pet, y Adrián Javier López, conforme al detalle de elementos que obra en Anexo I del presente Decreto..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 270/2011

Anexo I Emprendimientos

N°	Emprendimiento	Representantes	DNI N°	Maquinarias, herramientas, mercadería e insumos otorgados
1	APAHuD	Belen Bergaña	30.574.042	500 estampados, 80 mts lienzo color verde, 140 afiches 29x44-fotocromo, 500 folletos 1/4 oficio, NETSamsung 15.6 LED
2	Grupo de madres Caritas Cura Brochero	Estela Daima	12.356.982	3 repasadores, 3 rejillas de algodón, 1 asadera, 1 molde rectangular, 1 molde redondo desmontable, 1 recipiente residuos, 3 set tarteletas, 1 vertedor doble, 1 abrelatas, 2 recipientes plásticos rectangulares, 2 recipientes plásticos rectangulares altos, 4 pizzeras aluminio, 6 cucharitas te, 1 bandeja melamina, 6 moldes budín ingles, 1cucharón acero, 1 espumadera, 10 tarteras desmontables, 2 cernidores plástico, 1 cacerola aluminio N°26, 1 cacerola aluminio N°24, 1 hervidor N° 16,1 jarro aluminio, 1 pava aluminio N° 16, 1 rallador cuadrado, 3 bols extragrandes,2 jarras medidora, 3 fuentones, 1 termo, 18 cubiertos madera, 2 batidores alambre, 2 cuchara

				madera, 2 espátulas goma, 6 vasos acero, 6 tazas, 1 mate forrado, 1 bombilla, 5 bolsas de harina 000 50 kg, 33 paquetes de harina leudante 1kg, 32 paquetes de azúcar común 900grs, 1 repuesto con caja film, 1 rollo papel 60 cm blanco, 1 cinta 48x50 mts, 1 cinta 24x50 mts, 10 paquetes bolsas N° 6 x 100, 2 bandejas cartón N° 5, 1 rollo 25x35, 1 rollo bolsa tipo consorcio 60x90x100, 2 pack bolsas tipo camiseta 50x70s, 1 pack bolsa N° 4 x 100, 20 kg levadura prensada, 10 kg margarina especial, 5 frascos esencia saborizada, 4 kg polvo de hornear, 6 bandejas enlozadas 60x40x5, 6 bandejas enlozadas 70x45x2, amasadora de 20 kg de mesa, horno pastelero de 24 moldes, sobadora de mesa reforzada, equipo Sempron 140 con placa madre ESC 1 Gb de memoria disco de 320 Gb monitor de 16" LCD, 3 máquinas de coser Brother BN 3600, tijera mundial N° 8, 3 reglas de madera, 20 conos de hilo
3	G & C Indumentaria	Zenón Antonio Cepeda	06.607.144	Marca de bordar semindustrial marca Janome MB-4
		Nilda María Greggio	10.052.770	
		Leticia Raquel Torres	28.816.668	
4	Reciclar Pet	Susana Beatriz Di Marco	25.413.583	Máquina extrusora filemera marca Over N° 603669 modelo LP
		Javier David Rivero	34.218.865	
		Carlos Esteban Martin	22.160.125	
5	Adrián Javier López		14.060.024	1 destornillador Phillips 5x150mm, 1 destornillador Phillips 6x250mm, 1 destornillador plano 5x150mm, 1 destornillador plano 8x150mm, 1 juego de llaves combinado, 1 juego de mechas para madera, 1 lijadora banda 76x533mm, 1 llave ajustable, 1 sierra caladora manual, 1 sierra cicular con laser, 1 taladro percutor, 1 formon cross profesional A=16mm, 1formon cross profesional A=19mm, 1 formon cross profesional A=20mm, 1 formon cross profesional A=28mm, 2 martillos galponeros cross, 1 remachadora por manual cross, 2 tenazas carpintero profesional cross, 20 tablas pino 1x6x3.65" s/cepillar, 40 flejes 1/2x3", 2 fibro fácil 3mm, 2 fibro fácil 5mm, 10 m2 machimbre 3/4" pino, 1 lata cemento 4 litros

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 271/2011

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de ayuda económica de la Sra. VILLAFÁÑE, Cecilia - DNI N° 22.569.699, con domicilio en calle 4 de Julio N° 140 de B° Sur de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de seis (6) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. VILLAFÁÑE, Cecilia - DNI N° 22.569.699, con domicilio en calle 4 de Julio N° 140 de B° Sur de esta Ciudad; para ser destinado a pago de gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 272/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el desarrollo de tareas como RELACIONISTA CON EMPRESAS, en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo - Segunda Etapa, instrumentado mediante el Protocolo Adicional N° 2 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 132/04, convalidado por Ordenanza N° Or 3237/2010 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 008/2011 se dispusiera la contratación por Locación de Servicios de las personas seleccionadas para cubrir los roles de: Orientadores, Tutores y Relacionadores en el Programa;

Que mediante Decreto N° 264/2011 se aceptara la renuncia de una de las personas que cubriera el rol de Relacionador de Empresas;

Que los gastos son cofinanciados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por lo que se procediera a designar a quien cubrirá las tareas de Relacionador de Empresas, a partir del mes de Febrero, y hasta Mayo/11, resultando seleccionado el Sr. PRUNIER, José Luis – DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho 976 - Río Tercero, por el período 01.02.2011 al 31.05.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000.);

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. PRUNIER, José Luis – DNI N° 29.417.337 - CUIT N° 20-29417337-5, con domicilio en calle Ayacucho 976 - Río Tercero, como RELACIONISTA CON EMPRESAS, para desarrollar tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.02.2011 al 31.05.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil (\$ 2.000.).-

Art. 2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3..24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 273-274/2011 – NO SE ELABORARON

DECRETO N°275/2011

RÍO TERCERO, 18 de febrero de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de FEBRERO/2011, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N°275/2011

ANEXO I

N°	ÁREA	BECARIO	D.N.I.	ÁREA DE CAPAC.	MONTO
----	------	---------	--------	----------------	-------

1.	ACCIÓN SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
2.	ACCIÓN SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	600
3.	ACCIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	700
4.	ACCIÓN SOCIAL	FERNANDEZ NELIDA RAQUEL	20.362.898	COCINERA GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
5.	ACCIÓN SOCIAL	GONZALEZ GLADIS MARIA CRISTINA	10.951.068	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
6.	ACCIÓN SOCIAL	LUNA MABEL BEATRIZ	13.462.383	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	700
7.	ACCIÓN SOCIAL	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	600
8.	ACCIÓN SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	700
9.	ACCIÓN SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	1000
10.	ACCIÓN SOCIAL	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. BLOQUERA	1200
11.	ACCIÓN SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
12.	ACCIÓN SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
13.	DESARROLLO HUMANO	ALBORNOZ ZULEMA ANTONIA	5.961.747	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	800
14.	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
15.	DESARROLLO HUMANO	GOVERNATORI GINA SOLEDAD	35.279.037	AY. DES. HUMANO	500
16.	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ JUAN PABLO	31.957.061	COORDINADOR EVENTOS POLIDEPORTIVOS	900
17.	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
18.	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	800
19.	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
20.	DESARROLLO HUMANO	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
21.	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	800
22.	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
23.	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	500
24.	GOBIERNO	FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA	36.438.012	AUX ADM GOBIERNO	700

25.	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	500
26.	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	500
27.	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
28.	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	500
29.	GOBIERNO	MONTOYA FLORENCIA AGOSTINA	36.120.902	AYUD. REGISTRO CIVIL	200
30.	GOBIERNO	PLANO ELDA TERESA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	600
31.	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
32.	HACIENDA	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. CÓMPUTOS	700
33.	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
34.	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	600
35.	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	1200
36.	HACIENDA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	REPARTIDOR DE CEDULONES	500
37.	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	700
38.	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	800
39.	INTENDENCIA	BIANCONI LUIS ALBERTO	6.563.231	TS TERMINAL DE ÓMNIBUS	1500
40.	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO	700
41.	INTENDENCIA	MECATTI CARLA MICAELA	26.480.812	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	800
42.	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
43.	INTENDENCIA	NALINA MONICA CARINA	33,381,174	TAREAS GRALES	1500
44.	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1500
45.	INTENDENCIA	TALONE ANIBAL	13.696.629	TRAMITADOR	1500
46.	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
47.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200
48.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRA CORDÓN CUNETA	1200

49.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	1000
50.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ALMADA NICOLAS EDUARDO	39.546.299	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
51.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	500
52.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ARAMBURU MACARENA YAMILE	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	1200
53.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ARRASCAETA JEREMIAS VENTURA	33.202.055	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
54.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
55.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ASTUDILLO ARZU LEONEL	35.045.233	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
56.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES ESP. VERDES -	1000
57.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	AVALOS JOEL JEREMIAS	34.218.713	TS. GRALES ESP. VERDES - TALLER	1500
58.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	BALLS ROBERTO SEBASTIAN	33.223.465	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
59.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
60.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	BRIZUELA TOMAS ANGEL	13.122.835	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1700
61.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	BUSTAMANTE MAXIMILIANO	38.017.842	BARRIDO DE CALLES	900
62.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
63.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
64.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
65.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CENSO ARBOLADO URBANO	600
66.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1400
67.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
68.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
69.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1400
70.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA PALACIO	700

71.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	LIMPIEZA DE CALLES	900
72.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CEBALLOS MARCOS ALEJANDRO	27.717.107	OBRA CORDÓN CUNETA	1200
73.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
74.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CHAVEZ JOSE LUIS	21.591.777	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1400
75.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
76.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	CRIADO LUCAS DAVID	35.894.013	TS. GRALES ESP. VERDES	1200
77.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ESCUDERO EDUARDO HECTOR	11.067.224	OBRA CORDÓN CUNETA	1200
78.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	FERNANDEZ EDGARDO WALTER	17.009.101	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
79.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	FERREYRA FERNANDO ARIEL	30.741.348	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1400
80.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	FIORITO GERARDO MARTIN	34.940.839	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
81.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	1800
82.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GALFRE DARIO SEBASTIAN	33.844.925	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1000
83.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GARELLO JONATAN LEONEL	36.480.066	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
84.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GIGENA ESTEBAN LEONARDO	35.164.586	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	500
85.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS GRALES. BALNEARIO	700
86.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GODOY KARINA ALEJANDRA	24.089.730	CENSO ARBOLADO URBANO	600
87.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GONTERO RUBEN DARIO	27.541.550	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
88.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VÍA PÚBLICA	400
89.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	TS GRALES. BALNEARIO	700
90.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GUEVARA ALAN HERNAN	36.642.925	ALBAÑIL SERVICIOS	1320
91.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	GUEVARA ESTEBAN RAMON LUIS	34.004.664	OBRA CORDÓN CUNETA	1200
92.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	BARRIDO DE CALLES	900

93.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	LABERGNE MARCOS SEBASTIAN	33.281.694	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	2200
94.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
95.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	LIENDO EDUARDO SEBASTIAN	30.573.956	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
96.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	LOBO OSCAR FERNANDO	22.074.154	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	2000
97.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
98.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	LORENZATTI CRISTIAN RAUL	36.700.482	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
99.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	MALDONADO EZEQUIEL EMANUEL	31.677.483	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1200
100.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200
101.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
102.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1400
103.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VÍA PÚBLICA	400
104.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
105.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	MOREIRA DANIEL OSCAR	31.956.990	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	750
106.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200
107.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	NEYRA AGUSTIN	35.279.084	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
108.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	600
109.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
110.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
111.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PERALTA OSCAR ALBERTO	22.880.887	OBRA CORDÓN CUNETA	1200
112.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	LIMPIEZA DE CALLES	900
113.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PERONI PABLO ANDRES	27.957.133	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
114.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	PREMOLDEADOS	1200

115.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PONCE MIGUEL ANGEL	16.205.132	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	2000
116.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHI	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	400
117.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PRAVATA YOHANA ELBA TRINIDAD	36.480.104	ORDENANZA PALACIO	800
118.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
119.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	QUINTERO HECTOR DANIEL	35.832.294	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
120.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	QUINTEROS ANGEL RICARDO	37.873.803	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
121.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
122.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	1200
123.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	RIVAROLA LUCAS ESTEBAN	34.446.927	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
124.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
125.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	RIVERO ELBA ROSA	13.420.398	TS GRALES. BALNEARIO	700
126.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	RODRIGUEZ MARIANO	35.894.501	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
127.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	RODRIGUEZ RODOLFO GABRIEL	35.893.948	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
128.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	ROSALES ALEJANDRO NICOLAS	33.712.789	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
129.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VÍA PUBLICA	400
130.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS GRALES. BALNEARIO	700
131.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900
132.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	SANTUCHO GASTON MARIO	34.801.567	AUX. ADM SEC. OBRAS PUBLICAS	400
133.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	SANTUCHO JOSE LUIS	21.817.912	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
134.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
135.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	700
136.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS GRALES. BALNEARIO	700

137.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1200
138.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	TISSERA JORGE EZEQUIEL	40.575.998	TS. GRALES. VERDES - CORTADOR	1500
139.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	TS GRALES. BALNEARIO	950
140.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	TORRES MARIANO IVAN	29.093.648	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
141.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
142.	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	VILLAFAÑE ANGEL TOMAS	29.664.357	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
143.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
144.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GROSSO ANA CAROLINA	29.845.786	AUX. ADM TRÁNSITO	700
145.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GUERRA OSCAR ADALBERTO	4.633.478	AUX. ADM. CCC	800
146.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	LOPEZ SILVIA MABEL		AUX. ADM. CCC	1000
147.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	600
148.	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
149.	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR	800
150.	SALUD	BARRERA MONICA BEATRIZ	28.581.422	TAREAS GRALES.SALUD	600
151.	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
152.	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	800
153.	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
154.	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
155.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	600
156.	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. SA B* SARMIENTO	500
157.	SALUD	MACHUCA LINDA SOLEDAD	33.202.270	ENFERMERA SA B° SARMIENTO	1100
158.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUÍMICA SA B° BELGRANO	700
159.	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
160.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400

161.	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	800
162.	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
163.	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
164.	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	350
165.	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
166.	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	800
167.	SALUD	VEGA ANDREA FABIANA	24.111.827	AUX. ADM. LA POSTA	800
168.	SALUD	VERDERONE LAZOS JUDITH	35.505.266	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
				TOTAL EN PESOS	157720

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 276/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual becas a estudiantes terciarios y universitarios con residencia en Río Tercero, que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptaran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas serán otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente, por lo que el área responsable para el otorgamiento de becas elevará el número de los beneficiarios;

Que el área responsable de las Becas, realizará el seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera, como así también elevará mensualmente el listado con los datos completos de los mismos y las personas autorizadas para su cobro;

Que se ha dispuesto efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$ 21.500 Pesos Veintiun mil quinientos) por el período Abril a Diciembre/2011 inclusive, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, y a la Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D.,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$ 21.500.- (Pesos Veintiun mil quinientos) por el período Abril a Diciembre/2011 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, importe que será destinado al pago de, Becas Universitarias y terciarias:

1. BECAS UNIVERSITARIAS – 80 de \$ 200.- c/u. = \$ 16.000.-
 2. BECAS TERCARIAS - 44 de \$ 125.- c/u. = \$ 5.500.-
- TOTAL MENSUAL \$ 21.500.-

La Secretaría de Acción Social presentar en forma mensual el listado con la nómina de los beneficiarios, por ante la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a los fines de emitir los pagos respectivos

Art.2°)- Las Becas Terciarias y universitarias serán abonadas del 01 al 10 de cada mes, presentando los beneficiarios el certificado de alumno regular ante la Secretaría de Acción Social, área que autorizará el pago de la beca.

Art.3°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Programa Estímulo para Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 277/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta) para ser destinados a cubrir gastos de traslado a otras localidades de talleristas del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Marzo se han previsto cuatro (4) encuentros en las localidades de Tancacha y Almafuerte, en apoyo a la formación profesional e inserción laboral, en el marco del mencionado Programa;

Que se ha dispuesto una afectación preventiva de la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), con destino a los gastos que demande el traslado a dichas localidades, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza Nº Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos, por la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), con destino a los gastos que demande el traslado a otras localidades, de talleristas del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", en el mes de Marzo, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos- Dirección de Desarrollo Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones emergentes del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 278/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de colocación de cielorraso y cañería de agua fría y caliente, con colocación de extractores y cajones cubre cañería en Centro Asistencial Barrio Parque Monte Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Centro ha sido instalado un sistema de calefacción central solar, y posteriormente adicionado a este sistema la colocación de un Equipo de aire acondicionado anexo a las torres de producción:

Que el Sr. UTELLO, Nolberto José – DNI N* 17.009.078 - CUIT N* 20-17009078-1, cuenta con la experiencia y la capacidad técnica en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, dado que posee los conocimientos suficientes en virtud de haber efectuado la Obra de energía solar térmica para producción de agua caliente y calefacción central solar, y la colocación de equipo de aire acondicionado, todo ello instalado en la Sala Asistencial de Parque Monte Grande;

Que el costo de las tareas demandadas asciende a la suma de \$ 11.140.- (Pesos once mil ciento cuarenta), por lo que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación por locación de obra, abonándose la suma descripta al finalizar las tareas, previa certificación y conformidad de obra extendida por la Secretaría de Servicios Públicos, contando un plazo de ejecución de quince (15) días;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Obra con el Sr. UTELLO, Nolberto José – DNI N* 17.009.078 - CUIT N* 20-17009078-1 para realizar tareas de: Mano de obra para 140 metros cuadrados de cielo raso en material Durlock; 3 marcos metálicos soportes de fan coll, materiales y mano de obra; 6 metros lineales de zinguería exterior para cañería de agua caliente y fría, materiales y mano de obra; 5 traga luz en poli carbonato, materiales y mano de obra; 3 extractores eléctricos para baño y cocina, materiales y mano de obra; y 20 metros lineales de cajones cubre caño para interior en Durlock, mano de obra; tareas que corresponden a obra realizada en el Centro Asistencial Barrio Parque Monte Grande, al amparo de la Ordenanza N* Or. 3310/2010 en su Art. 13*).

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$ 11.140.- (Pesos once mil ciento cuarenta), pagadero al finalizar las tareas, previa certificación y conformidad de obra extendida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

contando un plazo de ejecución de quince (15) días, y en un todo de acuerdo al Contrato suscripto por las partes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 279/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, representada por su Presidenta Sra. Alicia CARLISI, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con una ayuda económica que les permita afrontar los gastos que se generan por el mantenimiento de los animales albergados;

Que año tras año, asciende el número de mascotas que son dejadas en la vía pública en total estado de abandono y desnutrición requiriendo de alimentos necesarios, y demandando en la mayoría de los casos atención veterinaria y de medicamentos;

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que trabaja en forma desinteresada, y por tratarse de la única en nuestra Ciudad que brinda contención y protección a los animales abandonados, debe cubrir todas las demandas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, ha dispuesto abonar una ayuda económica mensual, pagadera por el período Febrero a Diciembre/2011 inclusive, por la suma mensual de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, representada por su Presidenta Sra. Alicia CARLISI, un aporte mensual de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos), por el período comprendido en los meses de Febrero a Diciembre/2011 inclusive, destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°280/2011

RÍO TERCERO, 18 de febrero de 2011.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la afectación de un vehículo para realizar el traslado de muebles de una familia carenciada a la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo afectado a dicho traslado, que se realizará el día 24.02.2011, es el camión FIAT IVECO, Dominio EBM 526, Interno 236;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3º) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo FIAT IVECO – Dominio EBM 526, para realizar viaje a la Provincia de Catamarca, previsto para el día 24.02.2010, para trasladar muebles de familia carenciada.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3º) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 281/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud efectuada por la fundación CRECER, representada por la Sra. Alicia OTTONELLO – L.C. N° 5.801.378 en su carácter de Presidenta y la Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N° 10.761.882 en su carácter de Tesorera, para que se acuerde una ayuda económica mensual, que será destinada a gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución brinda apoyo a niños en situación de conflicto, posibilitando su inserción en el sistema educativo, brindando atención a niños carenciados derivados por el Municipio;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Municipio ha dispuesto efectuar el aporte de la suma mensual de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para ser destinado a solventar gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Fundación CRECER representada por la Sra. Alicia OTTONELLO – L.C. N° 5.801.378 en su carácter de Presidenta y la Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N° 10.761.882 en su carácter de Tesorera, una ayuda económica por la suma mensual de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre/2011 inclusive, importe que será destinada a gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos. La Institución deberá presentar los comprobantes correspondientes, en un plazo de veinte (20) de realizado cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 282/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TESAN, Roberto Maximiliano- DNI N° 34.801.505, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que está realizando un tratamiento médico en la ciudad de Córdoba, y que no cuenta con recursos suficientes para hacer frente al mismo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), a favor del Sr. TESAN, Roberto Maximiliano - DNI N° 34.801.505, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 283/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: que según Decreto N° 1116/2010 se efectuara la adquisición de un vehículo Fiat Uno Fire/2010 a la firma Aldo Juan Pettiti S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad se realizó una afectación preventiva de gastos para abonar la inscripción del vehículo en el Registro Automotor;

Que el cobro no fue demandado, por lo que dicha afectación quedó sin efecto al finalizar el ejercicio;

Que la empresa presenta Factura N° 0003-00001297 por la suma de \$ 2.300.- (Pesos dos mil trescientos) por este concepto;

Que corresponde el pago de este trámite, que no fue realizado con anterioridad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma Aldo Juan Pettiti S.A – CUIT N° 33-70995876-9, la suma de \$ 2.300.- (Pesos dos mil trescientos) en concepto de gastos de inscripción del vehículo Fiat Uno Fire/2010, adquirido por este Municipio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 284/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, representada por su Directora Sra. Nelba N. CANAVESIO, con domicilio en calle Libertad N° 139 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que se encuentra dedicada al desarrollo integral del adulto mayor, brindando la posibilidad de cambiar su mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje y su actitud en la sociedad;

Que no perciben subsidios de ninguna naturaleza, y solo cuentan con el aporte de los asistentes para su funcionamiento, ingresos que resultan insuficientes para cubrir estos gastos y los de alquiler de las instalaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 1.200.- (Pesos Un mil doscientos), por el período Febrero a Diciembre/11 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio a favor de la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – Directora Srta. Nelba N. CANAVESIO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, con domicilio en calle Sarmiento N° 134 – 6° B, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución, consistente en la suma mensual \$ 1.200.- (Pesos Un mil doscientos), por el período Febrero a Diciembre/11 inclusive.

Art.2º)- La Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de gasto respectivos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 285/2011

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, Luciana - DNI N° 24.585.037, con domicilio en calle Hernan Figueroa Reyes N° 429 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que se encuentra en una precaria situación económica, y que no cuenta con recursos suficientes para hacer frente a gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), a favor Sra. LOPEZ, Luciana - DNI N° 24.585.037, con domicilio en calle Hernan Figueroa Reyes N° 429 de esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 286/2011

RÍO TERCERO, 18 de febrero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.02.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3311/2011-C.D., por la que se adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL VIDA DIGNA" creado por Ley N° 9854, o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan y autorizar a solicitar a la Provincia de Córdoba hasta la suma de Dólares Estadounidenses doscientos veintidós mil (US\$ 222.000.-) para destinarla a la ejecución de las obras y acciones previstas en la Ley N° 9854.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N°287/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes beneficiarios:

Conservatorio Provincial de Música "Juan José Castro"	\$ 1.000.-	Gastos evento fin de año
Subcomisión de Gimnasia Artística del Club Central Argentino	\$ 1.000.-	Gastos participación torneo realizado en Pinamar
Centro Cultural Salesiano Ceferino Namuncura	\$ 500.-	Gastos evento "Vacaciones en Actividad"
Ministerio "Betesda"	\$ 1.000.-	Construcción baño
Club Deportivo Independiente	\$ 1.934,40	Construcción buffet y baños p/fútbol infantil
Club Deportivo y Social Central Norte	\$ 1.000.-	Obras de infraestructura
Escuela Pakwa Chuang Kung Fu	\$ 1.000.-	Gastos participación en torneo internacional Copa Buenos Aires 2010
LALCEC Río Tercero	\$ 1.000.-	Campaña del lunar – gastos de funcionamiento
UNI 3 – Universidad Abierta - Educación no formal para adultos	\$ 1.000.-	Gastos jornadas de actualización docente para animadores socioculturales
ROTARACT Club Río Tercero – (Entidad auspiciada por el Rotary Club)	\$ 500.-	Gastos de funcionamiento
Asociación Protectora de Animales	\$ 2.000.-	Adquisición de cortadora de pasto y mechero para cocción alimentos
Radio Club Río Tercero	\$ 1.000.-	Mantenimiento equipos en Cerro Champaquí
Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina	\$ 1.000.-	Gastos viaje a Congreso Nacional en San Martín de los Andes
Club Deportivo Casino	\$ 1.000.-	Reparación y pintura natatorio
Padres Categoría 99 de Fútbol del Club Atlético Río Tercero	\$ 1.000.-	Viaje torneo a Chapadmalal
Grupo Scout N° 266 "Lorenzo Capandegui"	\$ 1.000.-	Gastos de funcionamiento

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 530/2010, art. 2° inc. 8: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Enero /2011, de conformidad al siguiente detalle:

Entidad/beneficiario	Representante	Monto
Conservatorio Provincial de Música "Juan José Castro"	Directora Sra. Mónica HERNANDORENA	\$ 1.000.-
Subcomisión de Gimnasia Artística del Club Central Argentino	Representante Sra. Karina RAMIREZ – DNI N°21.887.473	\$ 1.000.-
Centro Cultural Salesiano Ceferino Namuncura	Representante Padre David TROITIÑO	\$ 500.-
Ministerio "Betesda"	Representante Pastor Enrique VALLEJO y CECCHINI –DNI N°13.601.532	\$ 1.000.-
Club Deportivo Independiente	Presidente Sr. Sergio CASTELLARI – DNI N°14.586.123	\$ 1.934,40
Club Deportivo y Social Central Norte	Presidente Sr. Adán RIVAROLA	\$ 1.000.-
Escuela Pakwa Chuang Kung Fu	Representante Sr.Silvio Isidro	\$ 1.000.-

	URQUIZA – DNI N°22.160.422	
LALCEC Río Tercero	Vicepresidente Sra. Nelly GASPAROTTO	\$ 1.000.-
UNI 3 – Universidad Abierta - Educación no formal para adultos	Directora Srta. Nelba Noris CANAVESIO	\$ 1.000.-
ROTARACT Club Río Tercero – (Entidad auspiciada por el Rotary Club)	Presidente Sr. Juan Manuel GIORDANO	\$ 500.-
Asociación Protectora de Animales	Presidente Sra. Alicia CARLISI	\$ 2.000.-
Radio Club Río Tercero	Presidente Sr. Daniel BAISRE	\$ 1.000.-
Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina	Representante Pastor Dante SEPULVEDA	\$ 1.000.-
Club Deportivo Casino	Presidente Sr. Carlos RIVERO	\$ 1.000.-
Padres Categoría 99 de Fútbol del Club Atlético Río Tercero	Representante Sra. Silvana BUGALLO – DNI N°20078904	\$ 1.000.-
Grupo Scout N° 266 "Lorenzo Capandegui"	Director Sr. Gustavo DURAN	\$ 1.000.-

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 8 del Decreto N° 530/2010 con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 288/2011 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 289/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos por la suma de \$ 13.700. (Pesos trece mil setecientos) para gastos que demandará el Proyecto "Inventario y Catálogo de Inmuebles Patrimoniales"; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto fuera propuesto por el área de Planificación Turística y Patrimonio, y tiene por objeto la revalorización del patrimonio inmueble: edificios y conjuntos de valor:

Que el mismo consiste en una compilación o banco de datos actualizado, que permite identificar, conocer el estado jurídico y de conservación, y valorar el patrimonio;

Que se han previsto erogaciones que ascienden a la suma de \$ 13.700. (Pesos trece mil setecientos), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente disponiendo una afectación de gastos, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$ 13.700. (Pesos trece mil setecientos), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el Proyecto "Inventario y Catálogo de Inmuebles Patrimoniales" de Río Tercero, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 290/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: Que hasta fines del mes de Octubre/10 la Municipalidad tuviera en alquiler dos (2) viviendas propiedad del Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, domiciliado en calle Marín Maroto N° 836, de esta Ciudad, las cuales se encuentran en calle Campichuelo N° 1805 de B° Monte Grande y, Paraná N° 2215 de B° Monte Grande, cedidas en comodato a familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio abonará el alquiler de dichos inmuebles mediante Contrato, hasta el mes de Octubre 2010; subsistiendo aún la ocupación en iguales condiciones;

Que se suscribiera un nuevo Contrato de Alquiler, por un lapso comprendido entre el 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, por la suma mensual de \$ 800.- (Pesos ochocientos), por cada vivienda;

Que la ocupación no fuera interrumpida por los meses que quedaran fuera de contrato, por lo que existe una deuda con el propietario, que se estima en la suma de \$ 2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos) tomando como base el monto mensual abonado según el Contrato vencido, a razón de \$ 600.- (Pesos seiscientos) por cada vivienda, por mes, por dos meses;

Que de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Acción Social, las familias ocupantes no cuentan con recursos para hacer frente al pago de los períodos que quedaran fuera de contrato, por los que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera subsidiar dicha deuda, y abonar los montos referidos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Sr. Armando José RÓTULO, D.N.I. N° 6.597.484, con domicilio en calle Marín Maroto N° 836, de esta Ciudad, suma única y total de \$ 2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos), correspondiente al costo de alquiler de dos (2) viviendas, a razón de \$ 600.- (Pesos seiscientos) por cada vivienda, por mes, por dos meses, en concepto de subsidio a las familias ocupantes de dichos inmuebles, por las causales expuestas precedentemente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 291/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALARCON, Amalia Gilda - DNI N° 16.206.838, con domicilio en calle Juarez Celman N° 442 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ALARCON, Amalia Gilda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ALARCON, Amalia Gilda - DNI N° 16.206.838, con domicilio en calle Juarez Celman N° 442 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 292/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUNA, Sonia Emilia - DNI N° 23.543.506, con domicilio en calle Diaguitas N° 263 - B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. LUNA, Sonia Emilia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. LUNA, Sonia Emilia - DNI N° 23.543.506, con domicilio en calle

Diaguitas N° 263 - B° Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 293/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANCHEZ, Sandra Beatriz - DNI N° 22.383.558, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SANCHEZ, Sandra Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de gastos de subsistencia y alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. SANCHEZ, Sandra Beatriz - DNI N° 22.383.558, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia y alquiler.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 294/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos por la suma de \$ 7.000. (Pesos siete mil) para gastos que demandará el Proyecto "CICLO TODO PARA VER"; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto corresponde a cronograma de exposiciones de artes plásticas y visuales, que se llevará a cabo desde el mes de Abril y hasta Diciembre 2011;

Que estas muestras son de libre acceso para toda la población, y permiten dar a conocer las obras de artistas locales;

Que se han previsto erogaciones que se estiman en la suma de \$ 7.000. (Pesos siete mil), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente disponiendo una afectación de gastos, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$ 7.000. (Pesos siete mil), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el desarrollo del Proyecto "CICLO TODO PARA VER, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 295/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CRIPPA Verónica Cintia - DNI N° 32.137.289, con domicilio en calle Lavalleja N° 1984 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que su esposo ha perdido la visión y se encuentra en tratamiento médico, no contando con recursos suficientes para hacer frente a estos gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos), por dos (2) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos), por dos (2) meses, a favor de la Sra. CRIPPA Verónica Cintia - DNI N° 32.137.289, con domicilio en calle Lavalleja N° 1984 de esta Ciudad, para ser destinado al pago de tratamiento médico de su esposo.

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 296/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. NUCCIO, Sergio Ramón - DNI N° 17.427.655, con domicilio en calle Deán Funes N° 148, de esta Ciudad, para el desarrollo de un emprendimiento de aislaciones térmicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NUCCIO, Sergio Ramón, no cuenta con el capital necesario para la compra de los elementos para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 21.02.2011, establece que el beneficiario se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinte (20) cuotas iguales y consecutivas de \$ 200.- (Pesos doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º) - ABÓNESE la suma total de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) en concepto de subsidio reintegrable al Sr. NUCCIO, Sergio Ramón - DNI N° 17.427.655, con domicilio en calle Deán Funes N° 148, de esta Ciudad, para el desarrollo de un emprendimiento de aislaciones térmicas.

Art. 2º) – El BENEFICIARIO deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1º, la rendición de Gastos correspondiente.

Art. 3º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art. 4º) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 297/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando se efectúe un aporte económico al Sr. Pedro FIGUEROA – DNI N° 25.656.256, para ser destinado a solventar gastos de Montaje de Muestra Fotográfica; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presentará una muestra en la ciudad de Córdoba, en el Paseo del Buen Pastor, entre los días 23 de marzo al 10 de abril, para la que fuera seleccionado tras la convocatoria realizada por la Secretaría de Cultura de la Provincia para artistas del interior, y canalizada su participación a través de la Dirección de Cultura de Río Tercero;

Que al tener alto costo el montaje de las obras, y por la jerarquía de la participación tanto para el artista como la representación que significa para nuestra ciudad, se ha dispuesto autorizar un aporte de \$ 1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- ABONESE al Sr. Pedro FIGUEROA – DNI N° 25.656.256, la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para ser destinado a solventar gastos de Montaje de Muestra Fotográfica a realizarse en el Paseo del Buen Pastor de la ciudad de Córdoba, entre los días 23 de marzo al 10 de abril.

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 298/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: El llamado a Concurso Interno de Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Cómputos, efectuado según Decreto N° 1366/2010; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaron las pruebas de oposición y antecedentes, y se dio tratamiento en la Comisión de Relaciones Laborales, de lo que surge la adjudicación del Cargo de Jefe de Departamento Cómputos, Categoría 12 al agente Sr. David Javier ROSSO – DNI N° 26.291.456, Legajo N° 924;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011, Ordenanza N°Or.3310/2010-C.D, previera la vacante correspondiente;

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006- C.D. de Escalafón Municipal prevé el pago de un adicional de Responsabilidad Jerárquica para los agentes del tramo Superior Jerárquico, y su modificatoria Ordenanza N° 3078/2009, establece en su Art. 4° - Personal Jerárquico – que los Jefes de Departamento cumplen funciones de conducción y mando, por lo que se dispone el pago de un adicional del 25% (veinticinco por ciento), de responsabilidad jerárquica;

Que corresponde se deje sin efecto el adicional por Responsabilidad Técnica;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista del agente mencionado, a partir del 01.03.2011, y el adicional correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNESE la promoción del agente Sr. David Javier ROSSO – DNI N° 26.291.456, Legajo N° 924, a la Categoría 12 del Grupo Personal Jerárquico, Subgrupo a) como Jefe de Departamento Cómputos, a partir del 01.03.2011.

Art.2°)- DÉJESE SIN EFECTO el pago al mencionado agente, del adicional del 25% (veinticinco por ciento) en concepto de Responsabilidad Técnica, a partir del 01.03.2011.

Art.3°)- ABÓNESE al agente David Javier ROSSO – DNI N° 26.291.456, un adicional del 25% (veinticinco por ciento) en concepto de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01.03.11, por reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc.3 y 14° inc.3.

Art.4°)- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, y 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 299/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para tareas en el área de Participación Ciudadana en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. BLUA, Araceli Alejandra - D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1, domiciliada en calle Suipacha N° 1027, de Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad necesaria para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que se contratarán los servicios por el período 01.03.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Srta. BLUA, Araceli Alejandra - D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1, domiciliada en calle Suipacha N° 1027, de Río Tercero, para desarrollo de tareas en el área de Participación Ciudadana en la Secretaría de Desarrollo Humano, por el período 01.03.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35 Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 300/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud efectuada por vecinos de B* Cerino, representados por el Sr. Julio RIVERO – DNI N* 16.070.977, consistente en mercadería para merienda de niños carenciados; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud corresponde a la provisión de leche y golosinas, para otorgar un refrigerio;
Que se requiriera la provisión de elementos a la firma LUCONI HNOS. – CUIT N* 30-70737267-9, por la suma de \$ 1.035,39 (Pesos un mil treinta y cinco con treinta y nueve centavos);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera la cobertura de los alimentos provistos, disponiéndose el pago al proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE a vecinos de B* Cerino, representados por Sr. Julio RIVERO – DNI N* 16.070.977, una colaboración consistente en mercadería para merienda de niños carenciados.

Art.2º)- ABÓNESE la provisión de dichos elementos, conforme el siguiente detalle: 24 paquetes de leche en polvo, 20 kg de yerba, 20 kg de azúcar, y golosinas – caramelos, alfajores, turrone, etc, por la suma total de \$ 1035,39 (Pesos un mil treinta y cinco con treinta y nueve centavos), a la firma LUCONI HNOS. – CUIT N* 30-70737267-9.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.01) Alim. Básica y de Emergencia a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 301/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud efectuada por APAHuD Río Tercero, para que se le otorgue un rollo de media sombra, para ser instalado en predio ocupado por la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera la provisión de elementos a la firma Micro Agro DEL Sr. Sebastián Víctor CANE – CUIT N* 20-23459248-4, por la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera la cobertura del elemento, disponiéndose el pago al proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE a APAHuD Río Tercero, representados por el Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N* 10.251.228, una colaboración consistente un rollo de media sombra, para ser instalado en predio propiedad de la Institución.

Art.2º)- ABÓNESE la provisión de dicho elemento, por la suma total de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), a la firma Micro Agro – CUIT N* 20-23459248-4.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 302/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Sra. Vilma NOVICK de FREYRE – DNI N* 10.251.273 en su carácter de Coordinadora del Grupo Estable de Narración Oral "ParacontArte"; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada participará del Festival Internacional "Primavera de Cuentos 2011" a realizarse en La Habana – Cuba, como única narradora argentina;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma solicitada, para atender parte de los gastos que le demandará esta participación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) a la Sra. Vilma NOVICK de FREYRE – DNI N* 10.251.273, en su carácter de Coordinadora del Grupo Estable de Narración Oral "ParacontArte", para ser destinado al pago de gastos que demandará su participación en el Festival Internacional "Primavera de Cuentos 2011" a realizarse en La Habana – Cuba, como única narradora argentina

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

D E C R E T O N° 303/2011

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.Hu.D.) representada por el Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N* 10.251.228, para la atención de gastos de funcionamiento del Centro de Día que funciona en la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro, que desarrolla tareas en beneficio de nuestra comunidad, albergando a personas con problemas especiales, carentes de recursos;

Que por la situación económica de esta Institución, no le permiten los medios económicos para solventar gastos de funcionamiento del CENTRO DE DÍA, consistentes en la adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de los asistentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto colaborar con el otorgamiento de una ayuda económica por la suma mensual de \$ 3.200.- (Pesos Tres mil doscientos), por el período Febrero a Diciembre/11 inclusive ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 3.200.- (Pesos Tres mil doscientos), por el período Febrero a Diciembre/11 inclusive, a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.Hu.D.) representada por el Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N* 10.251.228, en concepto de ayuda económica para la adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de los asistentes.

Art.2*)- Los representantes de A.P.A.Hu.D. (Asoc. Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados) - Sr. GIOVANA, Aldo – D.N.I. N* 10251228, con domicilio en calle San Miguel N* 1575, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de cada pago.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 304/2011

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.02.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3312/2011-C.D., por la que se fijan a partir del 01.02.2011 los valores de las Asignaciones Familiares para el Personal de la Municipalidad de Río Tercero, regulados por la Ordenanza N° Or. 2712/2006-C.D.- artículo 20º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 305/2011

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.02.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3313/2011-C.D., por la que se donan a favor de los beneficiarios que se detallan, los lotes de terreno pertenecientes al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, con cargo de construcción de vivienda familiar: CENTURION, Claudia Cecilia; CIAMPICHETTI, Ivana Soledad y BENAVIDEZ, Lucas Joel; CORDOBA, Susana Marisa; CUELLO Viviana del Valle; FERREYRA Carolina Soledad y GODOY, César Daniel; GARCIA Marcos Eduardo y BATALLA, Sabrina Emilse; PEREZ Cintia Anahí; PUERTAS, Débora Natalia; ROMERO, Valeria de Lourdes y AGÜERO, Edgar Gabriel.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 306/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Silvia Esther - DNI N° 20.362.984, con domicilio en calle Lamadrid N° 2228 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Silvia Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Silvia Esther - DNI N° 20.362.984, con domicilio en calle Lamadrid N° 2228 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 307/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROSA, Mónica Graciela- DNI N° 13.462.412, con domicilio en calle Arenales N° 89 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ROSA, Mónica Graciela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ROSA, Mónica Graciela- DNI N° 13.462.412, con domicilio en calle Arenales N° 89 – B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 308/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos originados por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que es meritorio destacar el alto rendimiento y la reconocida trayectoria que lograron los jóvenes atletas que pertenecen a esta Escuela de Atletismo;

Que para el ejercicio 2011 de acuerdo al cronograma de actividades de la Escuela de Atletismo, los atletas locales continuarán con la participación en distintos eventos deportivos tanto a nivel local, provincial y nacional, por lo que se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) por el período MARZO a DICIEMBRE/2011 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) por el período MARZO a DICIEMBRE/2011 inclusive, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para gastos de participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, pagos que se efectuarán al responsable de la Escuela Municipal de Atletismo, de acuerdo al informe que elevará la Dirección de Deportes por ante la Secretaría de Hacienda- Compras, estableciendo fechas, lugar y Torneos a participar, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 309/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos que se producirán en el Encuentro Interpiletero 2011, evento que participarán las Escuelas de Verano de nuestra Ciudad, tanto privadas como públicas; y

CONSIDERANDO:

Que participarán el Club Deportivo Casino, Club Atlético Río Tercero, Escuela de Verano del Gimnasio Papini, Lawn Tennis Club, Natatorio de Susana Swchander;

Que el objetivo de dicho evento es demostrar las capacidades aprendidas durante el desarrollo de actividades de cada escuela de verano, en las disciplinas buceo, carreras de relevos de natación, carreras de nado perrito, etc.;

Que se dispusiera autorizar una afectación preventiva por la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), para solventar gastos de evento deportivo;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para solventar gastos de evento deportivo "Encuentro Interpiletero 2011", previsto para el día 05.03.2011. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según el detalle que eleve la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Deportes, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 310/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos que se producirán en los festejos conmemorativos al DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo el día 08 de Marzo de 2011, en la Plaza San Martín en el horario comprendido entre las 18:00 hs., organizado en forma conjunta con la Dirección de Cultura y la Sec. de Desarrollo Humano;

Que contará con la participación y actuación de artistas locales en distintos géneros, y otras actividades;

Que se prevén gastos por la suma de \$3.500. (Pesos Tres mil quinientos) para la cobertura de los gastos de organización de este evento;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$3.500. (Pesos Tres mil quinientos) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la

cobertura de gastos que se originarán por los festejos conmemorativos al DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, previsto para el día 08 de Marzo de 2011, en la Plaza San Martín de esta Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 311/2.011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2.011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se proceda al cierre de Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de no efectuarse más movimiento bancario, y concluyera el destino para el que fuera habilitada dicha cuenta, se hace menester proceder al cierre de la Cuenta Corriente N° 43600194/79 – PROG. EMPL. TRANS. TRAB. CONSTRUCCIÓN, del Banco de la Nación Argentina;

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al cierre de la misma;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE al cierre de la Cuenta Corriente N° 43600194/79 – PROG. EMPL. TRANS. TRAB. CONSTRUCCIÓN, del Banco de la Nación Argentina, por las causales descriptas en el considerando del presente.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 312/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de FEBRERO/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil novecientos (\$2.900.-) para el mes de FEBRERO/2011 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 312/2011

FEBRERO/2011

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300

2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
3	869	BRAVO, EDITH ALEJANDRA	28.808.799	\$ 300
4	491	VILLAFANE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
5	110 3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$ 300
ÁREA DE EDUCACIÓN				
6	20 8	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
SECRETARÍA DE SALUD				
7	81 6	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
CEDER				
8	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ				
9	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
POLIDEPORTIVO				
10	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$2.900

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 313/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se proceda a modificar el Decreto N° 260/11 de fecha 15.02.2011 cambiando el responsable del cobro del aporte económico acordado en forma mensual por la suma de \$1.528. al Comedor y Tasa de Leche Solidario Sector Los Algarrobos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Acción Social los pagos deben emitirse a favor de la Sra. PRADO, Norma Beatriz – DNI N° 16.445.669 en carácter de responsable de dicho Comedor;

Que por lo precedentemente expuesto, se hace necesario proceder a modificar los términos del Decreto N° 260/11 de fecha 15.02.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)-RECTIFICANSE los términos del Decreto N° 260/11 de fecha 15.02.2011, MODIFICANDO el responsable del cobro del aporte económico acordado en forma mensual por la suma de \$1.528. al Comedor y Tasa de Leche Solidario Sector Los Algarrobos de nuestra Ciudad, debiendo emitirse a favor de la Sra. PRADO, Norma Beatriz – DNI N° 16.445.669 en carácter de responsable de dicho Comedor.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos, a realizar los ajustes que correspondan, y emitir pago a favor de la Sra. PRADO, Norma Beatriz – DNI N° 16.445.669 en carácter de responsable de dicho Comedor.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 314/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: Que por Ordenanza N° Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N°237/2010, se prorrogara la vigencia por un año, siendo su vencimiento el 28.02.2011;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N° Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or.1482/97-C.D., artículo 101° incisos b, c y o);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2011 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D.

Art.2º)- SUSCRÍBASE con la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. Cláusula Anexa al Contrato, conforme la prórroga que por el presente se dispone.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 315/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: Las demanda de personas de escasos recursos, por ayuda de libros y/o útiles escolares para sus hijos, que asisten a establecimientos educacionales de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que es política de este gobierno dar prioridad a la educación tanto en los niveles primario como secundario, apoyando y brindando colaboración a las familias de escasos recursos, con el objetivo de disminuir la deserción escolar;

Que se ha dispuesto la entrega de textos escolares de distintos niveles y/u otros elementos escolares, a través del área de Intendencia;

Que se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.), para la adquisición de los mismos;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.) al área de Intendencia, para la adquisición de textos y/o útiles escolares de distintos niveles educativos, elementos que serán destinados a niños y jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, y que viven en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 316/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: El Programa "Oportunidades para todos" regulado por la Ordenanza N°Or.2769/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa prevé en su Artículo 15º)- que el Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer la prórroga con idénticas características o modificatorias, sin necesidad de intervención por parte del Cuerpo Deliberativo.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde su implementación, resulta necesario efectuar modificaciones a las normas establecidas en los artículos 4º, 6º, 8º, 9º, 10º, 14º y 16º, a fin de adecuarlo al dinamismo del mercado laboral local, propiciando la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad.

Que conforme a las experiencias anteriores en la ejecución del programa y por reuniones mantenidas con instituciones y profesionales involucrados en el tema, se considera ampliar el plazo de duración del periodo de entrenamiento y práctica a fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos del programa;

Que conforme a la variación de los precios y el incremento del costo de vida se dispone actualizar el valor de la beca;

Que las modificaciones a introducir lo son a los efectos de optimizar el programa y brindar mayores oportunidades tanto a las personas con discapacidad como así también a las empresas locales de fortalecer su responsabilidad social-empresarial;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INSTRUMENTÉSE el PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA PARA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "OPORTUNIDADES PARA TODOS", para el ejercicio conforme a las

disposiciones de la Ordenanza N°Or.2769/2007-C.D. con las modificaciones que se incluyen en los artículos siguientes.

Art.2°)- REQUISITOS (Art.4° Ord.2769/2007-C.D.):

Las personas con discapacidad para acceder a los beneficios del Programa deberán:

1. Encontrarse registradas en la Oficina de Empleo Municipal (OEM). La OEM brinda servicios gratuitos, tanto para quien busca empleado como para quien busca un empleo. Este proceso de búsqueda y selección de personal, se realiza en el marco del Servicio de Intermediación laboral, para lo cual, las personas con discapacidad deberá asistir a la Entrevista en la OEM para completar su correspondiente Historia Laboral. Dicha entrevista, deberá permitir conocer la patología y hacerse en conjunto con padres y/o tutores, si correspondiera, permitiendo conocer así, el entorno familiar y las posibilidades de una favorable adaptación a la nueva realidad laboral.

2. Contar con el Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial, o constancia de encontrarse en trámite. Éste es un documento público que acredita la discapacidad. Considerando que no toda enfermedad es discapacitante, y según corresponda, deberá contar con un certificado médico actualizado.

3. Ser mayores de 18 años. Los menores entre 14 y 18 años que deseen incorporarse al Programa, deberán presentar, además, autorización escrita de los padres y/o tutores e informe médico recomendando la incorporación y sugiriendo la cantidad y características de las tareas que los menores puedan realizar.

4. Presentar un informe médico y/o de profesional a cargo, en el que se detallen las tareas que el beneficiario puede o no realizar y los cuidados especiales u otra sugerencia que el profesional considere necesario y que deba ser especialmente reservada por la empresa.

En caso que la discapacidad sea progresiva, según la certificación correspondiente, el beneficiario, padres y/o tutor deberán suscribir una nota, debidamente certificada donde expresamente, renuncie a cualquier acción en contra de la empresa y/o Municipalidad por supuesto agravamiento de la discapacidad.

Art.3°)- REQUISITOS (Art.6° Ord.2769/2007-C.D.):

Para que las Empresas puedan adherirse al Programa "Oportunidades para todos" deberán:

1. Contar con habilitación municipal.

2. Comprometerse a no sustituir trabajadores vinculados en el contrato laboral por beneficiarios del Programa

3. Demostrar en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin justa causa en los últimos dos meses anteriores a la inserción en el Programa.

4. Comprometerse a arbitrar los medios necesarios tendientes a aumentar las competencias personales del beneficiario, favorecidas a través del trabajo y por las actividades aprendidas en relación a : la ejecución de tareas, los comportamientos sociales en el lugar de desarrollo de tareas, niveles de responsabilidad, la mejora de la autoestima y del sentimiento de auto competencia, por lo que la empresa deberá tomar las medidas necesarias para que la organización de las prácticas, el equipamiento de la empresa, las técnicas a utilizar y las actividades a desarrollar una práctica favorable tendiente a una posterior inserción laboral.

Art.4°)- BECA POR ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA EN EL ÁMBITO LABORAL (Art.8° Ord.2769/2007-C.D.):

El programa otorgará a cada beneficiario y mientras dure el período de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, una asignación económica en concepto de "beca" de carácter no remunerativa de un monto equivalente a \$450 (Pesos: cuatrocientos cincuenta).

Art.5°)- DURACIÓN (Art.9° Ord.2769/2007-C.D.):

El período de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral cubierto por el presente programa será de de hasta 6 (seis) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al programa "Oportunidades para todos".

La cantidad de horas de entrenamiento serán acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieran existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales. Las condiciones de desarrollo de las tareas se determinarán y detallarán en forma particular en el Convenio que con cada beneficiario y Empresa se firme oportunamente, en función de las especiales características de la discapacidad del sujeto de entrenamiento.

Una vez finalizado dicho período, por cualquiera de las causas previstas en la presente y/o en los convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado del programa y de la Empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna.

Art.6°)- AUTORIDAD DE APLICACIÓN (Art.10° Ord.2769/2007-C.D.):

La Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución. A los fines de su instrumentación se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenio para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados.

Art.7°)- (Art.14° Ord.2769/2007-C.D.):

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación y/o el área que se designe, procederá a establecer un seguimiento periódico a través de profesionales los cuales se reunirán con los propietarios de las empresas involucradas en el entrenamiento y práctica, con el objetivo de conocer el rendimiento y adaptación de la persona con discapacidad. Del mismo modo, se efectuarán entrevistas con el entorno familiar del beneficiario. El seguimiento por lo tanto, se realizará desde la Autoridad de Aplicación o el área que se designe a tal fin junto a toda institución intermedia vinculada a la discapacidad que desee voluntariamente integrar la misma.

Art.8°)- (Art.16° Ord.2769/2007-C.D.):

IMPÚTENSE las erogaciones del presente programa, a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros programas y Gastos de la Dirección de Desarrollo Económico.

Art.9°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 317/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales;
y

CONSIDERANDO:

Que con el criterio político de recrear procedimientos que agilicen la concreción de decisiones de este Departamento Ejecutivo, y tratando de evitar las demoras y costos que produce la tramitación interna de anteproyectos, proyectos y dirección técnicas de obras, que por ley requieren la concurrencia de profesional con el título habilitante; a lo que debe sumarse la erogación que significa el nombramiento de profesionales como funcionarios municipales, se ha meritado la metodología de contratar con profesionales independientes, con incumbencias en la obra que se trata, a quienes se reconoce un monto cierto y determinado por los gastos, trasladando el costo de honorarios a quién resulte adjudicatario de la obra;

Que los fines de la determinación de los honorarios a cargo de la empresa ejecutora se ha tomado la legislación de aranceles de profesionales, Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N° 1332;

Que asimismo se ha convenido la indemnidad económica del Municipio para el supuesto que la obra no llegue a concretarse por caso fortuito, o fuerza mayor;

Que por las consideraciones vertidas, y la necesidad de contar con las tareas propias de Ingeniería en relación a Obra de Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las calles de B* Belgrano, de nuestra Ciudad, según Ordenanza N° Or 3299/2010 CD, y los antecedentes del Sr. CAMANDONA, Adrián Eber - D.N.I. N° 14248750 - C.U.I.T. N°20-14248750-1- M.P. N° 2076/6, Ingeniero Civil, quien cuenta con la capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, se ha dispuesto su designación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Sr. CAMANDONA, Adrián Eber - D.N.I. N° 14248750 - C.U.I.T. N°20-14248750-1- M.P. N° 2076/6, Ingeniero Civil, para la Dirección Técnica de la Obra de Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en las calles de B* Belgrano de nuestra Ciudad, según Ordenanza N°Or 3299/2010 CD a partir del Acta de replanteo hasta la recepción definitiva de la misma, Medición, confección y emisión de la certificación mensual de avance de obra, suscripción del acta de recepción provisional y suscripción del acta de recepción definitiva.

Art.2º)- Los honorarios que demande la tarea descrita serán absorbidos por la empresa contratista para la ejecución de esta obra, y determinados conforme a las disposiciones del Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N° 1332, calculado sobre el monto de adjudicación de la obra. En el caso de que por cualquier circunstancia no se ejecutara la obra, el Municipio no será responsable por el pago los honorarios profesionales por los trabajos realizados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 318/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. BRUNO, Richard Daniel - D.N.I. N° 26.937.372, domiciliado en calle Libertad N° 631, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el vehículo FIAT UNO - Dominio HEL 334 - Modelo 2008, de la Chapa de Taxi N° 039, y se afecte en su reemplazo a la unidad CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2011 - Dominio JNE 776; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del vehículo FIAT UNO - Dominio HEL 334 - Modelo 2008, de la Chapa de Taxi N° 039 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2011 - Dominio JNE 776, titular Sr. BRUNO, Richard Daniel - D.N.I. N° 26.937.372, domiciliado en calle Libertad N° 631, de la ciudad de Río Tercero, a partir del 26.01.2011.

Art.2*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 319/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. BRUNO, Rolando Juan - D.N.I. N° 6.607.065, domiciliado en calle B. Roldan N° 1832 de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el vehículo FIAT UNO - Dominio GZJ 556 - Modelo 2008, de la Chapa de Taxi N° 028, y se afecte en su reemplazo a la unidad CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2011 - Dominio JOM 717; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del vehículo FIAT UNO - Dominio GZJ 556 - Modelo 2008, de la Chapa de Taxi N° 028 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2011 - Dominio JOM 717, titular Sr. BRUNO, Rolando Juan - D.N.I. N° 6.607.065, domiciliado en calle B. Roldan N° 1832 de la ciudad de Río Tercero, a partir del 26.01.2011.

Art.2*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 320/2011

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el desarrollo de un Proyecto educativo sobre el manejo correcto de la basura, a instrumentar a través del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los antecedentes del proyecto de trabajo y antecedentes de la profesional que se ocupará de su desarrollo, a los fines de que se disponga la contratación de servicios profesionales,

Que la Sra. RAMIREZ, Mónica Cristina D.N.I. N° 12.119.495 - CUIT N° 27-12119495-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que se contratarán los servicios por el período 01.02.2011 al 30.04.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000) en concepto de pago por el desarrollo del proyecto "El Manejo correcto de las basuras indica el grado de cultura y desarrollo de la comunidad" de acuerdo al presupuesto de trabajo que forma parte del contrato correspondiente;

Que los costos del proyecto serán canalizados a través de las partidas presupuestarias del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. RAMÍREZ, Mónica Cristina D.N.I. N° 12.119.495 - CUIT N° 27.-12119495-9, para la siguiente tarea: trabajos de Proyecto " Manejo correcto de Residuos" de acuerdo al presupuesto que forma parte del contrato correspondiente, por el período 01.02.2011 al 30.04.2011 inclusive, con dependencia del Concejo Deliberante.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.45) Prog. Manejo Correcto Residuos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 13 DE MAYO DE 2011.